



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S9M0070
---	--	--

Contrato abierto para la prestación del Servicio de Telefonía Celular, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. PABLO CARLOS GARCÍA LÓPEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Carlos Rincón Domínguez, Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84,



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S9M0070
---	--	--

penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Telefonía Celular, solicitado por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061502 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000059301-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 28 de febrero de 2019.

I.7.- Con fecha 01 de abril de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a **"EL PROVEEDOR"**, mediante Acta de Adjudicación, emitida en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E45-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción I, 42, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 27,467 de fecha 8 de febrero de 1956, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco de P. Morales Junior, Titular de la Notaría Pública número 19 del Distrito Federal, e inscrita en Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, en la Sección Comercio, bajo el número 498, a fojas 311, del volumen 348, libro tercero, con la denominación **"Publicidad Turística, S.A."**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S9M0070
---	---	---

II.2.- Por Escritura Pública número 80,559 de fecha 9 de noviembre de 1984, otorgada ante la fe del Licenciado Graciano Contreras Saavedra, Titular de la Notaría Pública número 54 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 13859, se hizo constar la transformación de la sociedad, quedando su denominación social como **"Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V."**

II.3.- El C. Pablo Carlos García López, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 56,448 de fecha 22 de abril de 2016, otorgada ante la fe de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Titular de la Notaría Pública número 195 del Distrito Federal; y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a la Escritura Pública número 27,938 de fecha 14 de octubre de 2003, otorgada ante la fe de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Titular de la Notaría Pública número 195 del Distrito Federal, consiste, entre otros, en construir, instalar, mantener, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones para prestar el servicio público de radiotelefonía móvil con tecnología celular o con cualquier clase de tecnología.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **RD1841003QJ4.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT:** [REDACTED]

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S9M0070
---	--	--

Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Lago Zurich número 245 Edificio Telcel, Colonia Ampliación Granada, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en la Ciudad de México, teléfono 25 81 37 00, correo electrónico juan.rabago@telcel.com.

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar el Servicio de Telefonía Celular, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)**, del presente contrato, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos en Moneda Nacional a “**EL PROVEEDOR**” de manera mensual por servicio prestado, es decir, servicios devengados, el importe detallado y documentado en el “Acta administrativa de entrega-recepción mensual del Servicio de Telefonía Celular” bajo los procesos administrativos de “**EL INSTITUTO**”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.




	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S9M0070
---	--	--

"EL INSTITUTO" por cuestiones presupuestales, así como también, para el cálculo por entrega de servicio o cancelación de los mismos y los días devengados no sean iguales a un mes calendario, podrá solicitar facturación parcial, es decir por días devengados, para lo cual deberá de usarse la siguiente fórmula:

$$PD = (PMO * 12) / (365)$$

Donde:

- PD = Precio día.
- PMO = Precio Mensual Ofertado.
- 12 = Corresponde a los meses por año
- 365 = Corresponde a los días por año.

El precio por día que resulte de la operación anterior, se multiplicará por los días en los que efectivamente se prestó el servicio durante el mes correspondiente.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, C. P. 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como de la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del Contrato, es decir, dicha documentación deberá contar con la autorización de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, quedando obligado **"EL PROVEEDOR"** a entregar previamente su CFDI en la Coordinación de Servicios Administrativos, ubicada en la calle Tokio número 80, piso 5°, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- La representación impresa del CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
S9M0070

- En caso de aplicar, nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la pena convencional o deductiva aplicada por la entrega extemporánea de los servicios y/o incumplimiento parcial o deficiente.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Página 6 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S9M0070
---	--	--

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
S9M0070

El Administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de pago, se elaborarán las actas de entrega-recepción con un corte mensual, en las que se relacionen los entregables conforme a los Términos y Condiciones, mismos que se integran al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**. En caso de requerirse por temas presupuestales facturar por fracción de mes, también será obligatorio formalizar acta de entrega.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el acta de adjudicación del cual deriva el presente instrumento jurídico, esta última se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio se realizará a partir del 01 de abril y hasta el 31 de mayo de 2019.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S9M0070
---	--	--

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en las instalaciones propias o en los sitios donde la naturaleza de los servicios así lo amerite, siempre con conocimiento del Administrador del presente Contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá de realizar la entrega de los servicios solicitados por “EL INSTITUTO” en la División de Telecomunicaciones de “EL INSTITUTO”, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, en específico con las condiciones descritas en los puntos 3 y 4 del Anexo Técnico y numeral 2 de los Términos y Condiciones antes referidos.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS.- “EL INSTITUTO” solo recibirá o aceptará el servicio solicitado, previa verificación y cumplimiento de las especificaciones requeridas, así como la formalización de actas de entrega – recepción, de conformidad con lo siguiente:

Para acreditar la entrega inicial de los componentes habilitadores para la prestación del servicio y líneas requeridos por “EL INSTITUTO”, se deberá formalizar el documento denominado “Acta del inicio de la prestación del Servicio Telefonía Celular”, donde se deberá hacer constar el número de componentes habilitadores para la prestación del servicio entregados y operando de acuerdo con las especificaciones solicitadas, su periodicidad es única y deberá ser formalizada dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de los servicios. Dicha acta deberá ser formalizada por el representante legal de “EL PROVEEDOR” y por el Administrador del contrato por parte de “EL INSTITUTO”, en la División de Telecomunicaciones de “EL INSTITUTO”.

El servicio proporcionado en forma mensual, es decir mes calendario, se aceptará y validará a través de una “Acta entrega-recepción” de los servicios integrales objeto del presente contrato, que deberá ser entregada dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes vencido, dicha acta deberá formalizarse por el representante legal de “EL PROVEEDOR” y por el Administrador del contrato por parte de “EL INSTITUTO”, en la misma constará fehacientemente que se aceptan los servicios, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, así como en su caso, la aplicación de las penas o deductivas correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S9M0070
---	--	--

A la conclusión de la vigencia del servicio contratado deberá formalizarse un acta de entrega-recepción en donde se asiente además de la aceptación de los servicios, deductivas en caso, adicionalmente se incluirá el siguiente párrafo:

La presente acta de entrega-recepción funge como finiquito de la relación contractual, por lo que cesan todas las obligaciones y derechos de **"LAS PARTES"**, así como **"LAS PARTES"** no se reservan derecho alguno sobre el contrato concluido.

Todas las actas referidas en los párrafos que anteceden deberán estar firmadas de conformidad por el Administrador del Contrato y deberán ser elaboradas en cuatro tantos originales, los cuales se entregarán a **"EL PROVEEDOR"**, al Administrador del Contrato, al Área Requiriente, y a la División de Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato:

- Alcance;
- Requerimientos técnicos;
- Especificaciones Técnicas;
 - a) Características del Servicio;
 - b) Características del Centro de Atención Telefónica;
 - c) Personal de **"EL PROVEEDOR"**;
 - d) De la entrega de componentes habilitadores para la prestación del servicio;
 - e) Gestión ante fabricantes de los componentes habilitadores para la prestación del servicio;
- Condiciones técnicas de aceptación de entregables;
- Cronograma de Actividades;
- Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse
 - a) Al inicio del servicio;
 - b) Durante la operación del servicio;
- Normas Oficiales;
- Licencias, Permisos, Folletos, Catálogos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de mayo de 2019.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S9M0070
---	---	---

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del servicio entregado, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S9M0070
---	--	--

que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá

Página 12 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".




	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S9M0070
---	---	---

presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera total al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para cada concepto señalado en el numeral 15, de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y se calculará conforme a lo señalado en el referido numeral.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S9M0070
---	--	--

sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El Administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento), respecto al costo mensual establecido para cada concepto señalado en el numeral 16, de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Página 14 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S9M0070
---	--	--

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

- ~~1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.~~
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se hubiere efectuado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales y deductivas pactadas.

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten mark]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S9M0070
---	--	--

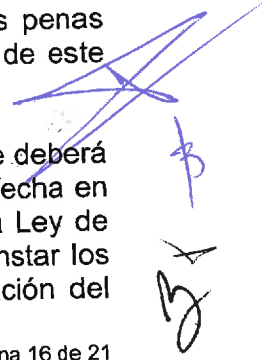
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S9M0070
---	---	---

servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"LAS PARTES"** convienen considerar como confidencial todos los datos, dispositivos de almacenamiento electrónicos, programas de cómputo, o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S9M0070
---	--	--

financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"** y que sean marcados como confidencial.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información proporcionada por **"EL INSTITUTO"** para la ejecución del servicio y sea propiedad exclusiva de **"EL INSTITUTO"**.

Por lo anterior, el **"EL PROVEEDOR"** reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por ningún medio.

En este sentido, el **"EL PROVEEDOR"** acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de **"EL INSTITUTO"** con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro objeto ajeno al de la presente contratación, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

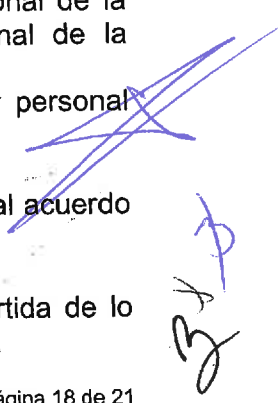
Ademas **"EL PROVEEDOR"** se obliga a lo siguiente:

- Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetará el manejo correcto de la información.
- Toda la información a que tenga acceso el personal que **"EL PROVEEDOR"** designe para la prestación de los servicios materia del presente proceso de contratación, es considerada de carácter confidencial, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos:
 - La información de **"EL INSTITUTO"** y a la cual tenga acceso el personal de **"EL PROVEEDOR"** no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal de **"EL PROVEEDOR"** sin autorización previa del personal de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
 - El acceso a la información de **"EL INSTITUTO"** sólo podrá ser por personal autorizado de la misma.
- De no cumplir con alguna de estas premisas, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad que **"EL PROVEEDOR"** deberá aceptar.
- Cualquier persona que tuviera acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en el contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo acordado.

Página 18 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S9M0070
---	---	---

- Notificar por escrito dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al Administrador del Contrato o al personal designado por este, cualquier uso o sospecha de uso inadecuado, la indebida apropiación o la divulgación no autorizada de la información de que se tenga conocimiento.
- En relación a los datos personales recabados y generados para la prestación del servicio, **"EL PROVEEDOR"** deberá limitarse al uso de los mismos únicamente para el cumplimiento de la prestación del servicio.

"LAS PARTES" convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- Aquella que sea conocida públicamente.
- La que haya sido puesta a disposición de **"LAS PARTES"** por un tercero, antes de la fecha de celebración del contrato en forma confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de **"LAS PARTES"**, sin violar las estipulaciones del contrato o la que genere o desarrolle **"EL PROVEEDOR"** en sus centros de desarrollo.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que de acuerdo con la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S9M0070
---	--	--

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público señalado en la declaración 1.4, será el Administrador del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)**, de conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones".
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación".
- Anexo 3 (tres)** "Documento de Designación de Administrador del Contrato".

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su



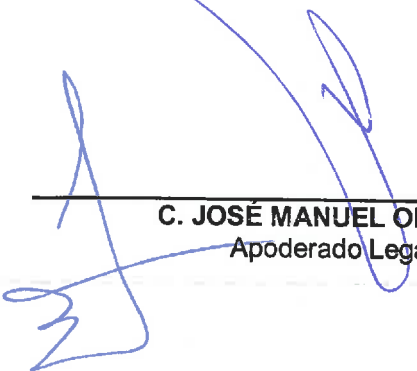
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
S9M0070

consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el **16 de abril de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.



C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL
Apoderado Legal



C. PABLO CARLOS GARCÍA LÓPEZ
Apoderado Legal


ILS/LBGA/VER



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0070

ANEXO 1

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 24 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico del "Servicio de Telefonía Celular"

Contenido

1.	Objetivo del documento.	2
2.	Alcance.	2
3.	Requerimientos técnicos.	3
4.	Especificaciones técnicas.	9
6.	Perfil del licitante.	14
7.	Condiciones técnicas de aceptación de entregables.	18
8.	Cronograma de actividades.	19
9.	Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse.	19
10.	Formato de declaración de no conflicto de interés.	20
11.	Causales de desechamiento.	20
12.	Restricciones e interfaces con otros elementos.	21
13.	Firmas de elaboración, revisión y aprobación.	21
14.	Relación de anexos.	21

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
Ver 0.1	19 de diciembre 2018	Documento inicial	Ing. Fernando Antonio Del Carpio Sparrowe
Ver 0.2	22 de enero de 2019	Modificación	Ing. Fernando Antonio Del Carpio Sparrowe
Ver 0.3	12 de marzo de 2019	Modificación	Ing. Fernando Antonio Del Carpio Sparrowe
Ver 1.0	29 de marzo de 2019	Modificación	Carlos Rincón Domínguez

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Objetivo del documento.

Elaborar el Anexo Técnico que explique el servicio, requerimientos y especificaciones técnicas del SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR.

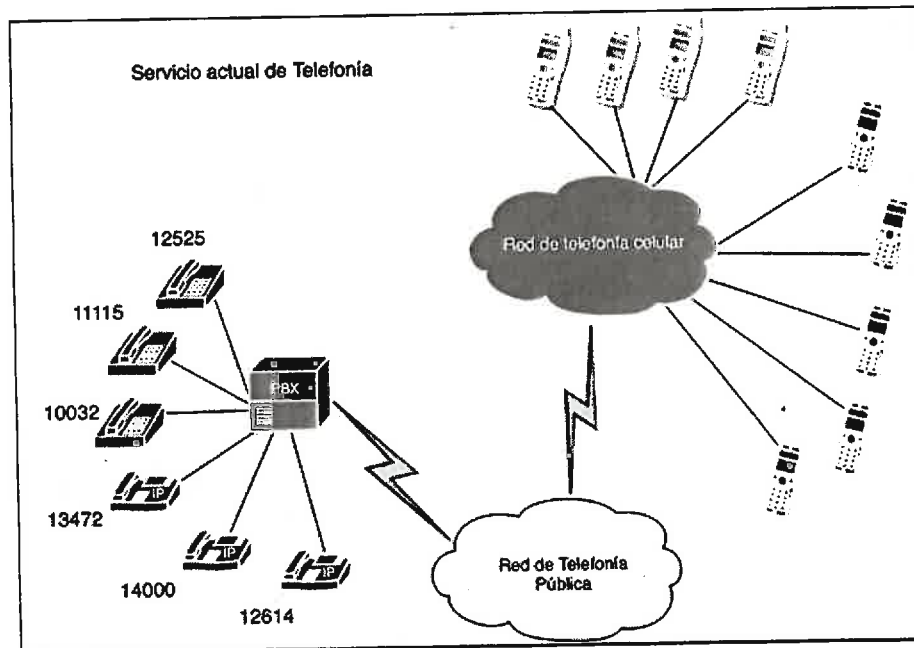
2. Alcance.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo, "EL INSTITUTO", requiere la contratación del SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR, para proporcionar a los servidores públicos de Nivel Central, comunicación telefónica celular para facilitar una herramienta tecnológica que coadyuve en la atención y cumplimiento de sus funciones, el cual incluye capacidad para realizar llamadas mediante un servicio de voz, acceso a Internet mediante un servicio de datos y mensajes SMS (Short Message Service, por sus siglas en inglés).

"EL INSTITUTO" requiere la contratación del **Servicio de telefonía celular** bajo el concepto de montos mínimos y máximos, con base en el presupuesto autorizado para este servicio.

"EL INSTITUTO" requiere que los servidores públicos superiores o de mando autorizados de "EL INSTITUTO" cuenten con la funcionalidad de estar en comunicación permanente, es decir, las 24 horas durante la vigencia del servicio para atender sus diferentes actividades laborales institucionales.

Al encontrarse fuera de sus lugares de trabajo atendiendo actividades y comisiones relacionadas con las necesidades del servicio, los servidores públicos superiores o de mando autorizados de "EL INSTITUTO" pueden retrasar la atención de sus actividades laborales institucionales al no contar con los medios y la tecnología que les permitan estar al tanto de los asuntos asignados. En este tenor, actualmente "EL INSTITUTO" cuenta con el siguiente esquema de comunicación telefónica en función al contrato vigente:



Del esquema arriba señalado, se desprende que las llamadas a teléfonos celulares se realizan a través de los enlaces de comunicación hacia la red de telefonía pública (PSTN). Para establecer cada una de ellas es necesaria la comunicación a la red de telefonía celular cuya infraestructura permite concretar la llamada con el servicio telefónico del usuario destino. En este esquema de comunicación están involucrados dos proveedores, el que tiene el servicio de comunicación a la red de telefonía pública y el responsable de la red de telefonía celular.



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico del "Servicio de Telefonía Celular"

Lo anterior, genera costos toda vez que para realizar llamadas a números celulares el que llama paga 044 y el que llama paga nacional 045 se requiere hacer uso de la PSTN, por lo que "EL INSTITUTO" requiere un servicio de voz, datos y mensajes SMS inalámbrico y móvil a través de líneas y componentes habilitadores con la capacidad de comunicación telefónica, las tarjetas SIM, administración de perfiles para el servicio, un centro de atención telefónico ubicado en la República Mexicana, así como toda la infraestructura de hardware y software necesaria para proveer la cobertura del servicio requerido a través de los componentes habilitadores para la prestación del servicio a nivel nacional.

Es importante destacar que los usuarios que recibirán el Servicio de Telefonía Celular se localizan en diferentes sedes del Instituto, en virtud de lo anterior, "EL PROVEEDOR" como parte del servicio solicitado, deberá realizar la entrega de los servicios requeridos por el Instituto en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.

3. Requerimientos técnicos.

Derivado de la dinámica de la operación en "EL INSTITUTO", resulta necesario contar con el servicio para los servidores públicos de alta dirección o de mando autorizados, para apoyar el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

El servicio en comento facilitará la comunicación telefónica y vía mensajes de los servidores públicos en las situaciones de:

- Contingencia por fallas en servicios proporcionados por "EL INSTITUTO".
- Gestión del personal de mando.
- Emergencia por incidentes en los servicios principales.
- Casos fortuitos no atribuibles a "EL INSTITUTO".

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con base en lo anterior, "EL INSTITUTO" requiere un servicio de voz, datos y mensajes SMS inalámbrico y móvil a través de líneas y componentes habilitadores para la prestación del servicio celulares con la capacidad de comunicación telefónica, las tarjetas SIM, administración de perfiles para el servicio, un centro de atención telefónico ubicado en la República Mexicana, así como toda la infraestructura de hardware y software necesaria para proveer la cobertura del servicio requerido a través de los componentes habilitadores para la prestación del servicio a nivel nacional.

Adicionalmente y como parte del servicio y sin que esto genere costos adicionales, el Instituto requiere al menos 1 (uno) Administrador del proyecto y 2 (dos) personas de soporte técnico los cuales serán designados para tratar exclusivamente los asuntos que se deriven de la contratación del presente proceso de contratación, el proveedor en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato deberá presentar al personal, así como una relación en donde se detalle perfil y datos de identificación del capital humano que participará como parte de la prestación del servicio".

También el servicio deberá incluir toda la infraestructura de hardware y software necesario para proveer el servicio solicitado con la cobertura nacional de los componentes habilitadores para la prestación del servicio, distribuidos en 5 diferentes perfiles de planes del servicio de telefonía celular requeridos para cubrir las necesidades de "EL INSTITUTO", mismos que a continuación se detallan:

Tabla 1.

Planes mensuales requeridos			
Requerimientos mínimos del servicio			
Perfil	Voz/min (Incluido México, EU y Canadá)	Datos/Mb (Incluido México, EU y Canadá)	Mensajes SMS (Incluido México, EU y Canadá)
A	Ilimitado	7,500	Al menos 200 SMS
B	Ilimitado	6,500	Al menos 200 SMS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico del "Servicio de Telefonía Celular"

C	Ilimitado	5,500	Al menos 200 SMS
D	Ilimitado	3,500	Al menos 200 SMS
E	800	500	Al menos 200 SMS

Asimismo, en la tabla 2, se detalla, de forma enunciativa, más no limitativa, el modo de distribución de los planes del servicio de telefonía celular requeridos en función de nivel de los servidores públicos de "EL INSTITUTO".

Tabla 2.

Perfil del plan	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
A	5	11
B	8	19
C	18	45
D	19	48
E	57	142
Total	107	265

Nota: La volumetría que se proporciona es exclusivamente para efectos de cotización y no necesariamente refleja los requerimientos del Instituto, por lo que no se deberá considerar como las cantidades a contratar. La cantidad de servicios a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo establecido.

En caso de que "EL INSTITUTO" requiera que la cobertura sea internacional, así como mundial para determinados servidores públicos, el Administrador del Contrato o quién este designe, deberá formalizar la solicitud al "EL PROVEEDOR" para que se proporcione dicha cobertura.

En virtud de lo anterior, "EL INSTITUTO" no reconocerá ni pagará ningún cargo adicional que no haya sido previamente solicitado a través del Administrador del Contrato o quién este designe.

Previo entrega de los servicios, los servidores públicos conforme a lo señalado en la Tabla 2, podrán solicitar a través del administrador del contrato, la mejora de los componentes habilitadores para la prestación del servicio que les corresponda.

El Administrador del Contrato será el responsable de comunicar el requerimiento de mejora al ejecutivo de cuenta de "EL PROVEEDOR" asignado a "EL INSTITUTO".

El costo de la mejora será pagado por "EL INSTITUTO" solamente en los casos que esté dentro de los montos establecidos en los "Lineamientos por los que se Establecen Medidas de Austeridad en el Gasto de Operación en las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal". (Lineamientos). En caso de que el costo esté fuera de los montos establecidos en dichos Lineamientos para su nivel jerárquico, estos montos fuera de lo previsto en los lineamientos, estarán a cargo y responsabilidad del usuario, y la forma de cubrirlos se determinará con el Proveedor.

Aunado a lo anterior "EL INSTITUTO", requiere que "EL SERVICIO" cumpla con las siguientes características/funcionalidades:

- Llamadas entrantes y salientes sin costo en todo el territorio nacional entre las líneas contratadas por "EL INSTITUTO".
 - El servicio de llamadas ilimitadas sin costo, estas llamadas pueden ser locales o nacionales.



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico del "Servicio de Telefonía Celular"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Aplica para todas las líneas que se contraten.
- El servicio de llamadas ilimitadas de grupo solo debe aplicar a nivel nacional.
- El servicio de voz en cada uno de los planes se podrá utilizar de manera indistinta para marcación a:
 - Teléfonos convencionales (fijos).
 - Teléfonos celulares de **"EL PROVEEDOR"**.
 - Teléfonos celulares a cualquier otra compañía que brinde el servicio de telefonía móvil.
 - Llamadas de larga distancia nacional, entrantes y salientes.
 - Llamadas de larga distancia internacional y/o mundial, con el cargo adicional que corresponda en su caso, previa solicitud de **"EL INSTITUTO"**.
- Envío y recepción de datos vía celular.
- Envío y recepción de mensajes cortos (SMS).
- Sincronización con PC.
- Aplicaciones de transmisión de datos tales como: acceder a correos electrónicos, archivos presentaciones (mensajes multimedia), y en general enviar y recibir; imágenes, gráficos y voz, todo a la vez, que permita visualización de archivos: Word, Excel, Power Point, PDF, ZIP.
- Acceso inalámbrico a redes públicas, a la red de **"EL INSTITUTO"** y conexión inalámbrica con capacidad de transmisión y recepción de datos que permitan conectarse con otros dispositivos; ejemplo: bluetooth con otro teléfono o Lap Top.
- Roaming nacional automático: que permita al usuario que se encuentre fuera de su región, deberá poder hacer y recibir llamadas con el mismo número, sin ningún trámite, en cualquier ciudad, para recibir llamadas estando de roaming, quien le habla solamente debe marcar el número celular sin importar en donde se encuentra el usuario.
 - **"EL PROVEEDOR"** deberá incluir larga distancia y roaming nacional al mismo costo de las llamadas locales de acuerdo con el plan contratado, así como la activación de paquetes de voz y datos en el extranjero a solicitud del Administrador del Contrato, aplicándose la tarifa más baja para **"EL INSTITUTO"**, previa solicitud de **"EL INSTITUTO"**.
- Acceso a Internet.
- Mensajes SMS internacionales previa solicitud de **"EL INSTITUTO"**.
- Mensajes teléfono a teléfono (dos vías), servicio digital que permita enviar y recibir mensajes escritos de una manera sencilla, rápida y segura sin necesidad de acceder a la página web o llamar a las operadoras para su envío. Mensajes de 150 caracteres mínimo. Los mensajes de dos vías serán a cualquier Carrier u operador.
- Identificador de llamadas, servicio que permita ver al usuario el número de teléfono de la llamada entrante.
- Llamada en espera, servicio que permita al usuario que esté en llamada, si otra persona le llama en ese mismo instante el teléfono lo deberá indicar a través de un sonido o alerta, permitiendo al usuario tomar la segunda llamada sin tener que abandonar la primera. El usuario podrá conmutarse a través de las dos llamadas, o bien puede finalizar la que desee en el momento que así lo decida.
- Conferencia tripartita, este servicio debe permitir al usuario tener la conversación entre tres personas a



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico del "Servicio de Telefonía Celular"

la vez y deberá estar activado.

- Transferencia de llamada, servicio que debe permitir transferir y recibir llamadas en otro teléfono (celular y/o convencional).
- Buzón de voz inteligente, debe permitir recibir recados las 24 horas del día, durante la vigencia del servicio, cuando el teléfono se encuentra apagado o fuera del área de servicio, los mensajes podrán ser escuchados cuando el usuario así lo decida.
- Se deberá garantizar técnica y administrativamente, que la portabilidad numérica en su caso, aplicará a partir de las 00:00:01 horas del primer día del inicio de la vigencia del servicio y ésta deberá aplicarse en el momento en que sea requerido por **"EL INSTITUTO"**, tantas veces como sea necesario.

Los tiempos de la portabilidad no deberán ser mayores a los establecidos en las Reglas de Portabilidad Numérica emitidas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).

- El servicio se prestará las 24 horas del día durante la vigencia del servicio.
- Bloqueo del acceso en todas las líneas celulares a servicios de números de entretenimiento o cualquier otra índole que generen costos adicionales al plan contratado en cualquiera de los perfiles, el Instituto no reconocerá y tampoco pagará los costos que se produzcan por este concepto
- **Disponibilidad de cobertura**

"EL LICITANTE" deberá proporcionar en medio electrónico que se visualice como un archivo PDF sin necesidad de adquirir ningún licenciamiento, los archivos que contengan las imágenes de las manchas de cobertura desagregadas por tecnología bajo su administración o responsabilidad. Se entenderá así, que las coberturas a entregar, excluirán aquellas que hubiesen sido incorporadas mediante coberturas "extendidas", asimismo deberá especificar el porcentaje de habitantes cubiertos por dichas tecnologías a nivel nacional.

- **Cobertura roaming internacional y/o mundial**

El servicio solicitado requiere contar con la cobertura internacional y/o mundial en las principales ciudades de los países de los 5 continentes del mundo, en las cuales se puede hacer uso del servicio de roaming internacional y/o mundial cuando sea solicitado por **"EL INSTITUTO"**.

"EL LICITANTE" deberá incluir en su propuesta económica el costo de los servicios ofertados correspondiente a los paquetes de voz, datos y SMS disponibles para roaming internacional y mundial en donde cuenta **"EL LICITANTE"** con cobertura, los cuales podrán ser ejercidos bajo este contrato bajo previa solicitud de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato o quien este designe.

Para lo anterior **"EL LICITANTE"** deberá incluir en su proposición el listado de los países con cobertura, interconectividad o convenios, así como los requerimientos para ejercer estos servicios.

- **Preparación de migración a nuevas tecnologías (4G, 4.5G, 5G, LTE, etc.).**

"EL PROVEEDOR" deberá asegurar técnicamente en su infraestructura cuando así sea el caso, el uso de tecnología superior a la proporcionada al inicio del servicio, con el objeto de que **"EL INSTITUTO"** tenga disponible para su uso, dicha tecnología en función de las capacidades de los servicios proporcionados por el **"EL PROVEEDOR"**, que resulte de la adjudicación del presente procedimiento de contratación.

- **Altas, bajas o cambios de plan en líneas celulares.**



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico del "Servicio de Telefonía Celular"

"EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI), la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones o la División de Telecomunicaciones indicará al ejecutivo de cuenta de "EL PROVEEDOR", los nombres de las personas facultadas para solicitar activaciones, altas, bajas y cambios en las líneas.

"EL PROVEEDOR" proporcionará sin costo adicional para "EL INSTITUTO" la infraestructura móvil que sea necesaria como parte de la prestación del servicio y conforme al perfil del plan mensual que corresponda. La infraestructura móvil que entregue "EL PROVEEDOR" deberán ser de tecnología de la más reciente generación e introducción al mercado nacional, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

En la tabla 3, se describen las características de la infraestructura móvil que deberán ser incluidos como parte de la prestación del servicio solicitado:

Tabla 3

Perfil	Características técnicas mínimas de la infraestructura móvil
A	Sistema Operativo: Android 7.0 con capacidad de actualizarse al más actual a la fecha. Procesador: Octa Core @2.3 Ghz o superior de la más reciente generación. Pantalla: 6.2 pulgadas. Memoria Interna: 64 GB Red: WIFI, 3G-4G, Bluetooth 5.0 O servicios de mayor capacidad
B	Sistema Operativo: Android 7.0 con capacidad de actualizarse al más actual a la fecha. Procesador: Octa Core @2.2 Ghz o superior de la más reciente generación. Pantalla: 5.9 pulgadas Memoria Interna: 64 GB Red: WIFI, 3G-4G, Bluetooth 5.0 O servicios de mayor capacidad
C	Sistema Operativo: Android 7.0 con capacidad de actualizarse al más actual a la fecha. Procesador: Octa Core @2.0 Ghz o superior de la más reciente generación. Pantalla: 5.9 pulgadas Memoria Interna: 32 GB Red: WIFI, 3G-4G, Bluetooth 4.2 O servicios de mayor capacidad
D	Sistema Operativo: Android 7.0 con capacidad de actualizarse al más actual a la fecha. Procesador: Octa Core @2.0 Ghz o superior de la más reciente generación. Pantalla: 5.9 pulgadas Memoria Interna: 32 GB Red: WIFI, 3G-4G, Bluetooth 4.2 O servicios de mayor capacidad
E	Sistema Operativo: Android 7.0 con capacidad de actualizarse al más actual a la fecha. Procesador: Quad Core @1.3 Ghz o superior de la más reciente generación. Pantalla: 5.0 pulgadas Memoria Interna: 32 GB Red: WIFI, 3G-4G, Bluetooth 4.2 O servicios de mayor capacidad

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico del "Servicio de Telefonía Celular"

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato o de quien este designe, verificará y en su caso, aceptará los servicios ofertados con especificaciones superiores a las solicitadas.

Los servicios deberán entregarse en empaque que deberá contener como mínimo los siguientes accesorios:

- Adaptador de corriente
- Cable de conector USB
- Manual de usuario

El servicio tendrá una vigencia a partir del 1 de abril y hasta el 31 de mayo de 2019, la cantidad de servicios requeridos por "EL INSTITUTO" inicialmente, los cuales corresponden a la cantidad y perfil que se incluye como columna denominada CANTIDAD MÍNIMA de la Tabla 2, en específico los Perfiles A, B y C. deberán ser entregados a partir de la fecha de adjudicación.

El Administrador del Contrato o quién este designe, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato, la cantidad de servicios con línea de voz de acuerdo con a las necesidades del Instituto y de conformidad con el monto del contrato, que como referencia están establecidas en las Tablas 1 y 2 del Anexo Técnico, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá entregar los servicios solicitados adicionalmente en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.

La entrega de los servicios iniciales y adicionales deberá efectuarse en la División de Telecomunicaciones, sita en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México. "EL INSTITUTO", a través del Administrador del Contrato o quién este designe, verificará que los servicios de datos y de voz se encuentren de acuerdo con el modelo, tecnología y características de los servicios requeridos en el presente Anexo Técnico.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar en la fecha de inicio de la vigencia del servicio, la entrega de 2 (dos) tarjetas SIM, sin aparato telefónico, con servicios de voz y datos incluidos de acuerdo con lo establecido para el plan D, descrito en las Tablas 1 y 2, con los cuales el Área Administradora del servicio verificará la disponibilidad del mismo, asimismo, se utilizarán para establecer comunicación con "EL PROVEEDOR" y las diferentes áreas que cuenten con el servicio, la entrega de estas 2 (dos) tarjetas SIM como parte de la prestación del servicio, no generarán costo adicional para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar durante los primeros 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de inicio del servicio y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", dos componentes habilitadores como parte de la prestación del servicio de reserva del perfil "D", dichos componentes habilitadores no tendrán tarjeta SIM y por lo tanto sin línea de voz y datos, los cuales se utilizarán como reserva para soporte inmediato a usuarios, que presenten falla en el servicio por el componente habilitador.

Durante la vigencia del contrato las renovaciones y activaciones de los servicios, se llevarán a cabo de la siguiente manera:

- Hasta los primeros tres meses del servicio: Todos los servicios que se requieran para los diferentes perfiles deberán incluir infraestructura móvil nueva, solamente se pagará el costo unitario ofertado para cada perfil, es decir, el costo del plan que se solicite y no deberá tener costo adicional para el Instituto.
- A partir del mes cuatro y hasta el mes último del servicio: Todos los servicios que se requieran para los diferentes perfiles deberán incluir infraestructura móvil en buenas condiciones de operación y apariencia, solamente se pagará el costo unitario ofertado para cada perfil, es decir, el costo del plan que se solicite y no deberá tener costo adicional para el Instituto.

El Administrador del Contrato o quien este designe, será el único facultado para solicitar a "EL PROVEEDOR" la suspensión, activación, cancelación, cesiones de derechos y/o cualquier otro movimiento operativo, relacionado con las líneas contratadas.



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico del "Servicio de Telefonía Celular"

"EL PROVEEDOR" entregará un estado de cuenta mensual en archivo electrónico dentro de los 5 días hábiles posteriores al mes vencido al Administrador del Contrato como soporte de la prestación del servicio y facturación, el cual contenga el desglose de los consumos de total de llamadas realizadas y recibidas, duración, roaming, minutos y datos consumidos, o cualquier otro detalle de cada una de las líneas contratadas por "EL INSTITUTO".

A solicitud del Administrador del Contrato o quien este designe, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a "EL INSTITUTO" lo siguiente:

- Análisis de consumo bimestral.
- Cuando el Administrador del contrato lo requiera:
 - Aclaraciones de tasación.
 - Trámites contables y administrativos de la facturación previo análisis del mismo.

PORTAL CORPORATIVO

Solamente en caso de que "EL PROVEEDOR" no esté en posibilidad de proporcionar al "EL INSTITUTO" desde el inicio de la vigencia del servicio, el acceso a un portal corporativo con al menos 2 (dos) cuentas con perfil de lectura, para consulta de la siguiente información en forma autónoma:

- Información sobre suspensión de números celulares.
- Información sobre solicitud de trámites administrativos mediante formatos preestablecidos a "EL PROVEEDOR".
- Información sobre estados de cuenta del último mes.
- Información sobre saldos.
- Información de transmisión de datos.
- Información sobre centros de pago.:

"EL PROVEEDOR" obligatoriamente entregará los reportes que sean solicitados por el administrador del contrato o quien este designe, tal y como se detalla a continuación:

- Si la solicitud se realiza entre las 00:01 y 18:00 hrs el reporte deberá ser entregado el mismo día de la solicitud.
- Si la solicitud se realiza entre las 18:01 y 24:00 hrs el reporte deberá ser entregado el siguiente día natural de la solicitud.

El reporte deberá contener de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- Información sobre suspensión de números celulares.
- Información sobre solicitud de trámites administrativos mediante formatos preestablecidos a "EL PROVEEDOR".
- Información sobre estados de cuenta del último mes.
- Información sobre saldos.
- Información de transmisión de datos.
- Información sobre centros de pago.

El servicio del portal corporativo será sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

4. Especificaciones técnicas.

A. Características del servicio.



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico del "Servicio de Telefonía Celular"

"EL PROVEEDOR" deberá:

- Designar por escrito al menos 2 ejecutivos que brinden una atención y trato corporativo que garantice operacionalmente la atención 7 X 24, durante la vigencia del servicio a "EL INSTITUTO", proporcionando los siguientes datos:

- Nombre completo
- Cargo
- Número de teléfono celular y fijo
- Correo electrónico

Los ejecutivos designados serán quienes, en primera instancia de manera enunciativa más no limitativa, atiendan las necesidades operativas y administrativas del servicio durante la vigencia del contrato, como son:

- Activación y/o suspensión de los servicios de voz y datos
- Cambio de números telefónicos
- Cambio y/o Activación de tarjetas SIM
- Facturación
- Cobranza
- Asistencia y soporte técnico, entre otros.

En caso de cambio de ejecutivo, "EL PROVEEDOR" lo deberá notificar por escrito al Administrador del Contrato en un plazo mínimo de 2 (dos) días hábiles previos al cambio.

- El Proveedor deberá brindar asesoría y capacitación básicas al personal que designe "EL INSTITUTO", en el manejo de los componentes habilitadores para la prestación del servicio que proporcione como parte del servicio solicitado, cuando se requiera, así mismo, "EL INSTITUTO" podrá requerir asesoría y capacitación, las veces que estime necesario, sin que ello represente algún costo adicional para el Instituto.
- El Proveedor deberá contar con existencia de infraestructura móvil y accesorios para poder cubrir imprevistos por mal funcionamiento de la infraestructura móvil proporcionada como parte del servicio, así como con un área de servicio técnico para dar mantenimiento y reparar la infraestructura móvil, así como también deberá contar con los accesorios que pudieran presentar algún mal funcionamiento durante la prestación del servicio, siempre que no se trate de problemas imputables al usuario del servicio, así mismo deberá ofrecer garantía dentro de la vigencia del contrato en la infraestructura proporcionada para la prestación del servicio a "EL INSTITUTO".
- El proveedor deberá contar con la capacidad para proporcionar a "EL INSTITUTO" la disponibilidad del servicio a través de infraestructura móvil nueva y líneas para realizar la sustitución de los servicios que de acuerdo con el diagnóstico del servicio técnico resulte irreparable, siempre que no se trate de problemas imputables al usuario del servicio, como daño por líquido, golpe o equipo intervenido, por lo que "EL PROVEEDOR" cuenta con 1 día hábil para llevar a cabo el diagnóstico y 3 días hábiles para realizar la sustitución de los servicios que de acuerdo con el diagnóstico del servicio técnico resulte irreparable, siempre que no se trate de problemas imputables al usuario del servicio, a partir de la notificación de "EL INSTITUTO"
- El Licitante deberá contar con recursos, procedimientos, infraestructura y mecanismos de seguridad que permitan la prevención y en su caso, la detección de fraude por clonación de números de línea. En caso de que se cristalice el supuesto de fraude por clonación, "EL INSTITUTO" no pagará bajo ninguna circunstancia los cargos derivados de esta.



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico del "Servicio de Telefonía Celular"

- El Licitante en caso de resultar adjudicado deberá atender cualquier solicitud relacionada con cualquier falta del servicio de voz, datos o ambos en un lapso no mayor a 1 hora a partir de su notificación por parte del Administrador del Contrato o la persona que él designe.
- El tiempo para cancelación de línea es en un plazo máximo de 6 horas naturales y para activación de línea en un plazo máximo de 24 horas naturales.
- El Licitante en caso de resultar adjudicado deberá proporcionar el soporte técnico que se requiera para los servicios y sus accesorios, para lo cual contará con un plazo de 1 día hábil para llevar a cabo el diagnóstico, y 3 días hábiles para realizar la sustitución de los servicios que de acuerdo con el diagnóstico del servicio técnico resulte irreparable, siempre que no se trate de problemas imputables al usuario del servicio, a partir de la notificación de "EL INSTITUTO".
- El Licitante que resulte adjudicado deberá realizar en un término no mayor a un día hábil a partir de la solicitud efectuada por parte de "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato o la persona que él designe, en caso de cambio por falla, robo o extravío de las tarjetas SIM, esto no debe generar costo adicional al Instituto.
- Derivado de la solicitud efectuada por parte de "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato o la persona que él designe, para cambio de número en las líneas asignadas, "EL PROVEEDOR" deberá realizar el cambio en un plazo no mayor a 1 (uno) día hábil a partir de la solicitud.
- Como parte del servicio solicitado, "EL PROVEEDOR" deberá realizar la actualización y reemplazo de las tarjetas SIM en caso que sea necesario por actualizaciones en sus redes de voz y datos, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, dicho reemplazo será sin costo adicional para "EL INSTITUTO".
- El servicio requerido en el presente anexo, deberá tener la capacidad para realizar las siguientes acciones:

- Cambiar el plan,
- Incrementar el paquete de datos.,
- Cambiar el perfil del servicio por uno superior,
- En su caso cambiar plan, paquete de datos y perfil del servicio por uno superior,
- Paquetes para consumo de datos, voz y SMS's internacionales y mundiales.

Todo cambio o incremento en su caso deberán estar dentro de los montos establecidos en los "Lineamientos por los que se Establecen Medidas de Austeridad en el Gasto de Operación en las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal". En el supuesto que el costo esté fuera de los montos establecidos en dichos Lineamientos para su nivel jerárquico, el monto del costo excedente de lo previsto en los lineamientos, estarán a cargo y responsabilidad del usuario; la forma de cubrirlos se determinará con el Proveedor.

B. Características del centro de atención telefónica.

El proveedor como parte del servicio solicitado deberá contar con un centro de atención telefónica ubicado en la República Mexicana, el cual deberá realizar las actividades de registro, atención, seguimiento y resolución de los reportes que generen por el servicio de telefonía celular, acceso a Internet mediante un servicio de datos y mensajes SMS (Short Message Service, por sus siglas en inglés), así como los que se generen en los componentes habilitadores para la prestación del servicio suministrados, durante la vigencia del servicio solicitado.

El centro de atención telefónico debe cumplir sin costo adicional para el Instituto, con lo siguiente:

- Proporcionar asistencia y soporte técnico las 24 horas del día, los 7 días de la semana durante la vigencia del servicio.



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico del "Servicio de Telefonía Celular"

- Se requieren al menos dos posiciones con su respectivo personal para brindar la atención telefónica.
- Deberá ser provisto preferentemente en cumplimiento al estándar internacional ISO 9001:2008 o superior.

El licitante deberá incluir en su proposición manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa cuenta con un centro de atención telefónico ubicado en la República Mexicana, el cual cumple con los requisitos solicitados en el presente anexo técnico. El licitante deberá adjuntar a dicha manifestación un documento en el que especifique la ubicación exacta e infraestructura con la que cuenta el centro de atención telefónico, así como preferentemente copia simple de la certificación ISO 9001:2008 o superior.

C. Personal del proveedor.

A continuación, se describe el perfil del personal que como parte del servicio, el proveedor debe incluir y que es requerido por el Instituto:

- 1 (uno). Administrador del proyecto: Personal con capacidad de decisión y dedicado para atender los requerimientos del Instituto solicitados a través del *administrador del contrato o quién este designe*, con capacidad para coordinar y dirigir al personal de soporte técnico, así como representar a la empresa en los compromisos establecidos para la prestación del servicio.
- 2 (dos). Personal de soporte técnico: Personal dedicado para atender los requerimientos del Instituto, como son brindar atención, seguimiento y resolución de reportes, así mismo la activación de componentes habilitadores para la prestación del servicio y resolución de fallas en sitio, que puedan presentarse durante la prestación del servicio.

El proveedor como parte del servicio solicitado deberá presentar en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato al personal y una relación en donde se detalle perfil y datos de identificación del personal que participará como parte de la prestación del servicio, dicho personal deberá coincidir con el incluido en su proposición, la presentación del personal y la entrega de la documentación se efectuará en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, en caso de no cumplir en el tiempo marcado se aplicarán la pena convencional correspondiente.

D. De la entrega de componentes habilitadores para la prestación del servicio.

La entrega de los componentes habilitadores para la prestación del servicio, deberán entregarse en empaque original cerrado y contener como mínimo los siguientes accesorios:

- Adaptador de corriente
- Cable de conector USB
- Manual de usuario

Los componentes habilitadores para la prestación del servicio que oferte "EL LICITANTE", deberán cumplir con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- **NOM-050-SCFI-2004** – Información comercial – Etiquetado general de productos.
- **NOM-001-SCFI-1993.**– Aparatos electrónicos – aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica – requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.

El servicio tendrá una vigencia a partir del 1 de abril y hasta el 31 de mayo de 2019, la cantidad de componentes habilitadores para la prestación del servicio requerido por "EL INSTITUTO" inicialmente, los



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico del "Servicio de Telefonía Celular"

cuales corresponden a la cantidad y perfil que se incluye como columna denominada CANTIDAD MÍNIMA de la Tabla 2, en específico los Perfiles A, B y C, deberán ser entregados a partir de la fecha de adjudicación.

Dada la naturaleza del contrato, existirán servicios que se prestarán por un plazo menor al mensual (fracciones del mes). Por lo anterior, es necesario establecer el costo unitario para cada uno de los 6 diferentes perfiles de planes del servicio de telefonía celular requeridos para cubrir las necesidades de "EL INSTITUTO", bajo la siguiente formula:

$$PD = (PMO * 12) / (365)$$

Donde:

- PD = Precio por día.
- PMO = Precio Mensual Ofertado.
- 12 = Corresponde a los meses por año
- 365 = Corresponde a los días por año.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

El precio por día que resulte de la operación anterior se multiplicara por los días en los efectivamente se prestó el servicio durante el mes correspondiente.

E. Gestión ante fabricantes de los componentes habilitadores para la prestación del servicio

Cuando así lo requiera "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato o a quién este designe, y como parte del servicio a contratar, "EL PROVEEDOR" deberá realizar las gestiones correspondientes ante el fabricante de la infraestructura aprovisionada para la prestación de este servicio, para el desbloqueo total del componente habilitador, reseteo a valores de fábrica o cualquier acción requerida que permita garantizar técnicamente la funcionalidad total del componente habilitador. A partir del requerimiento hecho por el administrador del contrato o quien este designe, la línea asignada al perfil en cuestión no generará costo para el Instituto.

El proveedor contará con un periodo máximo de 3 días hábiles para restablecer el funcionamiento de los servicios telefónicos móviles; excedido este periodo de tiempo se aplicará la deductiva correspondiente de acuerdo con el documento Términos y Condiciones.

Verificación de los servicios contratados:

- Para acreditar la entrega inicial de los componentes habilitadores para la prestación del servicio y líneas requeridos por al Instituto, se deberá formalizar el documento denominado "Acta del inicio de la prestación del Servicio Telefonía Celular", donde se deberá hacer constar el número de componentes habilitadores para la prestación del servicio entregados y operando de acuerdo con las especificaciones solicitadas, su periodicidad es única y deberá ser formalizada dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de los servicios. Dicha acta deberá ser formalizada por el representante legal del Proveedor y por el administrador del contrato por parte del Instituto, en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- El servicio proporcionado en forma mensual, es decir mes calendario, se aceptará y validará a través de una "Acta entrega-recepción" de los servicios integrales objeto de la presente contratación deberá ser entregada dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes vencido, dicha acta deberá formalizarse por el representante legal del Proveedor y por el administrador del contrato por parte del Instituto, en la misma constará fehacientemente que se aceptan los servicios, a entera satisfacción del Instituto, así como en su caso, la aplicación de las penas o deductivas correspondientes.
- Para efectos de pago, se elaborarán las actas de entrega-recepción con un corte mensual, en las que se relacionen los entregables conforme al presente anexo. En caso de requerirse por temas presupuestales facturar por fracción de mes, también será obligatorio formalizar acta de entrega.



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico del "Servicio de Telefonía Celular"

- A la conclusión de la vigencia del servicio contratado deberá formalizarse un acta de entrega-recepción en donde se asiente además de la aceptación de los servicios, deductivas en caso, adicionalmente se incluirá el siguiente párrafo:
 - La presente acta de entrega-recepción funge como finiquito de la relación contractual, por lo que cesan todas las obligaciones y derechos de las partes, así como ambas partes no se reservan derecho alguno sobre el contrato concluido.

6. Perfil del licitante.

El licitante deberá incluir en su proposición, lo siguiente:

- a) Documentación que acredite que el personal que forma parte de la prestación del servicio, cumple con los conocimientos requeridos por el Instituto mediante la presentación de los siguientes documentos:

Administrador del proyecto: El Instituto requiere al menos 1 (uno). El licitante deberá entregar currículum vitae detallado en el que se acredite que el personal propuesto para este perfil cuenta con experiencia de 1 (uno) año en la administración de proyectos y 1 (uno) año en el uso de metodología para la administración de procesos similares o iguales al del servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

Se deberá presentar currículum vitae correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros:

- Nombre de la persona propuesta como Administrador del proyecto.
- Escolaridad
- Nombre de la empresa o institución en la que desempeñó sus funciones
- Lugar o ubicación donde prestó sus servicios.
- Teléfono de la compañía y datos del jefe inmediato superior.
- Periodo de prestación de servicios.
- Actividades desempeñadas de acuerdo a lo requerido en el presente apartado.

Personal de soporte técnico: El licitante deberá entregar currículum vitae detallado en el que acredite experiencia de 1 (uno) año en la instalación, administración y operación de los componentes que forman parte del servicio ofertado, seguimiento de reportes, notificación y solución de fallas en el servicio, entre otros.

Se deberá presentar currículum vitae correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros:

- Nombre de la persona propuesta como personal de Soporte técnico.
- Escolaridad
- Nombre de la empresa o institución en la que desempeñó sus funciones
- Lugar o ubicación donde prestó sus servicios.
- Teléfono de la compañía y datos del jefe inmediato superior.
- Periodo de prestación de servicios.
- Actividades desempeñadas de acuerdo a lo requerido en el presente apartado.



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico del "Servicio de Telefonía Celular"

- b) "EL LICITANTE" deberá contar con autorización vigente por la autoridad para la comercialización de los servicios de telefonía celular, para lo cual deberá presentar copia simple del título de concesión para prestar los servicios de telefonía celular. No presentar los documentos solicitados en este punto es causal de desechamiento.
- c) "EL LICITANTE" deberá proporcionar en medio electrónico que se visualice como un archivo PDF sin necesidad de adquirir ningún licenciamiento, los archivos que contengan las imágenes de las manchas de cobertura desagregadas por tecnología bajo su administración o responsabilidad. Se entenderá así, que las coberturas a entregar, excluirán aquellas que hubiesen sido incorporadas mediante coberturas "extendidas", asimismo deberá especificar el porcentaje de habitantes cubiertos por dichas tecnologías a nivel nacional. No presentar los documentos solicitados en este punto es causal de desechamiento.
- d) El licitante deberá incluir en su proposición manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa cuenta con un centro de atención telefónico ubicado en la República Mexicana, el cual cumple con los requisitos solicitados en este anexo técnico. El licitante deberá adjuntar a dicha manifestación un documento en el que especifique la ubicación e infraestructura con la que cuenta el centro de atención telefónico.
- e) El licitante deberá acreditar 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en este anexo técnico, la acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente: Copia simple de mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos, pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que cumpla con lo todo lo solicitado en este punto, debidamente formalizados, los cuales estén celebrados con empresas, dependencias o entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, dichos instrumentos contractuales no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010; el licitante deberá resaltar en dicho documento, al menos el objeto del contrato, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo el posible proveedor deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes o beneficiarios de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

Los servicios descritos en los instrumentos contractuales solicitados deberán ser similares al objeto de éste proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de capacidad para realizar llamadas mediante un servicio de voz, acceso a Internet mediante un servicio de datos y mensajes SMS (Short Message Service, por sus siglas en inglés) y un centro de atención telefónico.

La experiencia acumulable, es decir, la suma de los instrumentos contractuales que presente el licitante deberá ser de al menos 1 (uno) año, si las vigencias de los contratos presentados se traslapan en cuanto a tiempo, únicamente se contabilizará como un solo periodo el tiempo que se traslapen para el caso de experiencia.

En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una versión pública acompañada de una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.

- f) El licitante deberá acreditar 1 (uno) año de experiencia en la provisión del servicio de centro de atención telefónico, para lo cual deberán proporcionar la siguiente documentación:

Copia simple de mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos, pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que cumpla con lo todo lo solicitado en este inciso, debidamente formalizados, los cuales estén celebrados con empresas, dependencias o entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, dichos instrumentos



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico del "Servicio de Telefonía Celular"

contractuales no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010; el licitante deberá resaltar en dicho documento, al menos el objeto del contrato, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo el posible proveedor deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes o beneficiarios de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

Los servicios descritos en los instrumentos contractuales solicitados deberán ser similares al objeto de éste proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de capacidad para realizar llamadas mediante un servicio de voz, acceso a Internet mediante un servicio de datos y mensajes SMS (Short Message Service, por sus siglas en inglés) y un centro de atención telefónico.

La experiencia acumulable, es decir, la suma de los instrumentos contractuales que presente el licitante deberá ser de al menos 1 (uno) año, si las vigencias de los contratos presentados se traslapan en cuanto a tiempo, únicamente se contabilizará como un solo periodo el tiempo que se traslapen para el caso de experiencia.

En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una versión pública acompañada de una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.

- g) El licitante deberá acreditar la especialidad en la prestación de servicios iguales o similares al solicitado en este anexo técnico. La acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente:

Copia simple de mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos, pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que cumpla con lo todo lo solicitado en este punto, debidamente formalizados, los cuales estén celebrados con empresas, dependencias o entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, dichos instrumentos contractuales no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010; el licitante deberá resaltar en dicho documento, al menos el objeto del contrato, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo el posible proveedor deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes o beneficiarios de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

Los servicios descritos en los instrumentos contractuales solicitados deberán ser similares al objeto de éste proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de capacidad para realizar llamadas mediante un servicio de voz, acceso a Internet mediante un servicio de datos y mensajes SMS (Short Message Service, por sus siglas en inglés) y un centro de atención telefónico.

La especialidad acumulable, es decir, la suma de los instrumentos contractuales que presente el licitante deberá ser de al menos 1 (uno) año, si las vigencias de los contratos presentados se traslapen en cuanto a tiempo, únicamente se contabilizará como un solo periodo el tiempo que se traslapen para el caso de especialidad.

En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una versión pública acompañada de una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.

- h) El licitante deberá incluir en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, el cual deberá contener al menos lo



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico del "Servicio de Telefonía Celular"

siguiente: Descripción detallada de los principales componentes que forman parte de la solución para proveer el servicio solicitado, las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados, responsables de dichas actividades, la duración del proyecto, es decir, fecha de inicio y fecha de conclusión.

- i) El licitante deberá incluir en su proposición la metodología propuesta para la prestación del servicio, la cual se evaluará con base en lo siguiente: Descripción de la metodología, procesos y procedimiento que el licitante utilizará para prestar el servicio solicitado. Éste documento deberá indicar la forma en la que el licitante logrará técnicamente entregar el servicio a través de los componentes que forman parte de la solución ofertada. El licitante deberá incluir en el documento de metodología, la documentación técnica del fabricante de los componentes habilitadores para la prestación del servicio solicitado en este anexo técnico y de los elementos que sean necesarios para llevar a cabo la evaluación documental del alcance del servicio requerido. No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio.
- j) El licitante deberá proporcionar como parte de la oferta al Instituto una matriz de escalación en la que especifique al menos, nombres y puestos del personal a quien se deben reportar los incidentes o problemática existente en el proyecto, así como cargo, puesto y vía de comunicación para contactarlo, es decir, correo electrónico, teléfono fijo y celular, de igual manera deberá incluir los tiempos definidos de atención y solución a fallas en el servicio.
- k) El licitante deberá incluir en su proposición la plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación de del servicio solicitado, identificando el personal que está asignado a cada una de las actividades del plan de trabajo, dicho personal deberá coincidir con el que incluya como parte de su proposición, así como también el organigrama detallado de la empresa, el cual deberá incluir al personal asignado en el plan de trabajo.
- l) El licitante deberá incluir en su proposición copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que cumpla con lo todo lo solicitado en este punto, debidamente formalizados y concluidos, los cuales deberán estar acompañados del documento en el que se haga constar la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del licitante o cualquier otro documento legal con el que se corrobore dicho cumplimiento. Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas, dependencias o entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, los instrumentos contractuales no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010; el licitante deberá resaltar en dicho documento, al menos, el objeto del contrato, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo el posible proveedor deberá anexar los nombres, correo electrónico, rol y teléfonos del personal de contacto con los clientes o beneficiarios de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada. No se aceptarán contratos vigentes

Los servicios descritos en los instrumentos contractuales solicitados en este inciso, no necesariamente deberán ser similares al objeto de éste proceso de contratación.

En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una versión pública acompañada de una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.

- m) "EL LICITANTE" deberá incluir en su proposición la totalidad de su plantilla de empleados con discapacidad cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, misma que se comprobará mediante la presentación del aviso del alta al régimen obligatorio y comprobación de pago al IMSS del total de trabajadores que representen el 5% o más de su plantilla.



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico del "Servicio de Telefonía Celular"

- n) **"EL LICITANTE"** deberá incluir en su proposición documento que acredite la producción de bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto del presente procedimiento y que acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, para lo cual se presentará el siguiente documento:
- Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.
 - Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual deberá estar vigente a la fecha del fallo.
- o) **"EL LICITANTE"** deberá incluir en su proposición copia de certificaciones que acrediten la implementación de políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa. Dichas certificaciones deben estar emitidas por las autoridades u organismos facultados para tal efecto.

7. Condiciones técnicas de aceptación de entregables.

Para hacer constar que la prestación del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción del Instituto, se debe formalizar lo siguiente:

- Para acreditar la entrega inicial de los componentes habilitadores para la prestación del servicio y líneas requeridos por al Instituto, se deberá formalizar el documento denominado "Acta del inicio de la prestación del Servicio Telefonía Celular", donde se deberá hacer constar el número de componentes habilitadores para la prestación del servicio entregados y operando de acuerdo con las especificaciones solicitadas, su periodicidad es única y deberá ser formalizada dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de los servicios. Dicha acta deberá ser formalizada por el representante legal del Proveedor y por el administrador del contrato por parte del Instituto, en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- El servicio proporcionado en forma mensual, es decir mes calendario, se aceptará y validará a través de una "Acta entrega-recepción" de los servicios integrales objeto de la presente contratación, dicha acta deberá formalizarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes vencido, por el representante legal del Proveedor y por el administrador del contrato por parte del Instituto, en la misma constará fehacientemente que se aceptan los servicios, a entera satisfacción del Instituto, así como en su caso, la aplicación de las penas o deductivas correspondientes.
- Para efectos de pago, se elaborarán las actas de entrega-recepción con un corte mensual, en las que se relacionen los entregables conforme al presente anexo. En caso de requerirse por temas presupuestales facturar por fracción de mes, también será obligatorio formalizar acta de entrega.
- A la conclusión de la vigencia del servicio contratado deberá formalizarse un acta de entrega-recepción en donde se asiente además de la aceptación de los servicios, deductivas en caso, adicionalmente se incluirá el siguiente párrafo:
 - La presente acta de entrega-recepción funge como finiquito de la relación contractual, por lo que cesan todas las obligaciones y derechos de las partes, así como ambas partes no se reservan derecho alguno sobre el contrato concluido.

Todas las actas citadas en este apartado deberán estar firmadas de conformidad por el administrador del contrato y deberán ser elaboradas en cuatro tantos originales como sigue: un tanto para **"EL PROVEEDOR"**, un tanto para **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, otro tanto para el **"ÁREA REQUIRENTE"**, y otro tanto para la **DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE "EL INSTITUTO"**



8. Cronograma de actividades.

El licitante deberá incluir en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, el cual deberá contener al menos lo siguiente: Descripción detallada de los principales componentes que forman parte de la solución para proveer el servicio solicitado, las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados, responsables de dichas actividades, la duración del proyecto, es decir, fecha de inicio y fecha de conclusión.

9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

9.1 Al Inicio del servicio

Por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio, incluyendo todos los componentes y funcionalidades para la prestación del servicio contratado."

i. Para dar inicio al servicio, el proveedor deberá entregar la cantidad de componentes habilitadores para la prestación del servicio requeridos por "EL INSTITUTO" inicialmente, los cuales corresponden a la cantidad y perfil que se incluye como columna denominada CANTIDAD MÍNIMA de la Tabla 2, en específico los Perfiles A, B y C, deberán ser entregados a partir de la fecha de adjudicación.

ii. "EL PROVEEDOR" deberá entregar durante los primeros 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de inicio del servicio y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", dos componente habilitadores como parte de la prestación del servicio de reserva del perfil "D", dichos componentes habilitadores no tendrán tarjeta SIM y por lo tanto sin línea de voz y datos, los cuales se utilizarán como reserva para soporte inmediato a usuarios, que presenten falla en el servicio por el componente habilitador.

iii. El proveedor en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato deberá presentar al personal, así como una relación en donde se detalle perfil y datos de identificación del capital humano que participará como parte de la prestación del servicio.

iv. Solamente en caso de que "EL PROVEEDOR" no esté en posibilidad de proporcionar al "EL INSTITUTO" desde el inicio de la vigencia del servicio, el acceso a un portal corporativo con al menos 2 (dos) cuentas con perfil de lectura, para consulta de la siguiente información en forma autónoma:

- Información sobre suspensión de números celulares.
- Información sobre solicitud de trámites administrativos mediante formatos preestablecidos a "EL PROVEEDOR".
- Información sobre estados de cuenta del último mes.
- Información sobre saldos.
- Información de transmisión de datos.
- Información sobre centros de pago.:

"EL PROVEEDOR" obligatoriamente entregará los reportes que sean solicitados por el administrador del contrato o quien éste designe, tal y como se detalla a continuación:

Si la solicitud se realiza entre las 00:01 y 18:00 hrs el reporte deberá ser entregado el mismo día de la solicitud. Si la solicitud se realiza entre las 18:01 y 24:00 hrs el reporte deberá ser entregado el siguiente día natural de la solicitud.

El reporte deberá contener de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- Información sobre suspensión de números celulares.
- Información sobre solicitud de trámites administrativos mediante formatos preestablecidos a "EL PROVEEDOR".
- Información sobre estados de cuenta del último mes.
- Información sobre saldos.
- Información de transmisión de datos.



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico del "Servicio de Telefonía Celular"

- Información sobre centros de pago.:

9.2 durante la operación del servicio

- i. El proveedor durante la operación del servicio solicitado, deberá realizar la activación de líneas en un plazo no mayor a 6 horas a partir de la notificación por parte del administrador del contrato o a quien éste designe.
- ii. El proveedor deberá realizar la suspensión de líneas en un plazo no mayor a 1 hora a partir de la notificación por parte del administrador del contrato o a quien éste designe.
- iii. El proveedor deberá restablecer los servicios de voz y datos en cualquiera de las líneas contratadas en un plazo máximo de 1 hora a partir de la solicitud por parte del Instituto a través del administrador del contrato.
- iv. El licitante adjudicado deberá realizar la reparación o canje de perfil proporcionado o accesorios en un plazo no mayor a 1 día hábil a partir de la dictaminación del diagnóstico correspondiente.
- v. En caso de robo con violencia, el proveedor deberá realizar la reposición del perfil en un plazo no mayor a 1 día hábil a partir de su notificación y entrega de la documentación correspondiente.
- vi. El proveedor deberá realizar la reposición de la tarjeta SIM en un plazo no mayor a 6 horas a partir de su solicitud por parte del administrador del contrato o contacto que éste designe para tal efecto.
- vii. El proveedor deberá realizar la actualización y reemplazo de las tarjetas SIM en caso que sea necesario por actualizaciones en sus redes de voz y datos, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, a partir de la notificación por parte del administrador del contrato o a quien éste designe.
- viii. Una vez realizada la solicitud de cambio de número a través del administrador del contrato, el proveedor deberá realizarlo en un plazo no mayor a 6 horas.
- ix. Una vez realizada la solicitud de cesión de derechos de un número, a través del administrador del contrato o de quien éste designe, el proveedor contará con un plazo de 15 días naturales para realizarlo.
- x. En caso de cambio de ejecutivo, el proveedor lo deberá notificar por escrito al administrador del contrato en un plazo mínimo de 2 días hábiles previos al cambio.
- xi. "El proveedor" deberá entregar los perfiles solicitados adicionalmente en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud

10. Formato de declaración de no conflicto de interés.

Con base en lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, numeral 4.20, se anexa al presente el "Apartado III, Declaración de no conflicto de interés".

11. Causales de desechamiento.

- a. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:
- b. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, escrito libre.
- c. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o su Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP.
- d. Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido conforme a las condiciones y características solicitadas.
- e. Cuando la proposición técnica o económica no cuente con la firma electrónica del representante legal en el sistema CompraNet, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales o cuando dicha firma no sea válida.
- f. Cuando las empresas se encuentren dentro de algunos los supuestos del Art. 50 y 60 de la Ley.
- g. Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.
- h. Cuando presente más de una proposición para la partida.



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico del "Servicio de Telefonía Celular"

- i. No presentar copia simple del título de concesión para prestar los servicios de telefonía celular

12. Restricciones e interfaces con otros elementos.

No aplica.

13. Firmas de elaboración, revisión y aprobación.

Responsable de Elaboración y Revisión

Responsable de Aprobación

C. Carlos Rincón Domínguez
Titular de la Coordinación Técnica de Redes y
Telecomunicaciones

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional

14. Relación de anexos.

Id.	Nombre	Descripción corta	Fecha de Integración al producto
APCT F03 AN 02	Apartado I	Términos y condiciones.	29/marzo/2019
APCT F03 AN 03	Apartado II	Formatos de Carta de Ausencia de Interés para Servidores Públicos.	29/marzo/2019

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Contenido

1.	Objetivo del documento.....	2
2.	Programa de entregas.....	2
3.	Normas oficiales.....	2
4.	Licencia, Permisos, Folletos, Catálogos.....	2
5.	Visitas a instalaciones.....	2
6.	Plazo para la prestación del servicio.....	2
7.	Lugar de entrega.....	2
8.	Condiciones de la prestación del servicio.....	2
9.	Tipo de abastecimiento.....	3
10.	Garantías de cumplimiento de contrato.....	3
11.	Forma de pago.....	3
12.	Mecanismos de supervisión y verificación de los servicios contratados.....	4
13.	Criterio de evaluación.....	7
14.	Tipo de contrato.....	21
15.	Penas convencionales.....	21
16.	Deductivas.....	22
17.	Área técnica encargada de verificar la prestación del servicio.....	23
18.	Responsable de la evaluación de las propuestas técnicas.....	23
19.	Administrador del contrato y responsable de la supervisión del servicio.....	23
20.	Confidencialidad.....	23
21.	Firmas del documento.....	24

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
Ver 0.1	19 de diciembre 2018	Documento inicial	Ing. Fernando Antonio Del Carpio Sparrowe
Ver 0.2	22 de enero de 2019	Modificación	Ing. Fernando Antonio Del Carpio Sparrowe
Ver 0.3	12 de marzo de 2019	Modificación	Ing. Fernando Antonio Del Carpio Sparrowe
Ver 1.0	29 de marzo de 2019	Modificación	Carlos Rincón Domínguez

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



1. Objetivo del documento.

Elaborar los términos y condiciones para la contratación del Servicio de Telefonía Celular para el ejercicio 2019 para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

2. Programa de entregas.

"EL PROVEEDOR" deberá incluir en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la prestación del servicio, contemplando la entrega de los servicios, activación de planes mensuales, atención y soporte técnico, en donde además detalle la descripción de los principales componentes que forman parte de la solución para proveer el servicio solicitado, las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados, responsables de dichas actividades, la duración del proyecto, es decir, fecha de inicio y fecha de conclusión.

3. Normas oficiales.

Los servicios que oferte "EL LICITANTE", deberán cumplir con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- **NOM-050-SCFI-2004 – Información comercial** – Etiquetado general de productos.
- **NOM-001-SCFI-1993 – Aparatos electrónicos** – Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica – requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.

4. Licencia, Permisos, Folletos, Catálogos.

Los componentes habilitadores para la prestación del servicio descritos en la "Tabla 3" deberán incluir los folletos o manuales que contengan las instrucciones de uso y especificaciones técnicas, en idioma español o en su idioma de origen con una traducción simple al español.

5. Visitas a instalaciones.

No aplica

6. Plazo para la prestación del servicio.

El contrato a celebrarse entre el Instituto y el licitante que haya resultado con la falla a su favor, tendrá una vigencia del 1 de abril del año 2019 y hasta el 31 de mayo del año 2019. Los precios serán fijos y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

7. Lugar de entrega.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el servicio en las instalaciones propias o en los sitios donde la naturaleza de los servicios así lo amerite, siempre con conocimiento del Administrador del Contrato.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" como parte del servicio solicitado, deberá realizar la entrega de los servicios solicitados por el Instituto en la División del Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.

8. Condiciones de la prestación del servicio.

Las condiciones de la prestación del servicio se encuentran descritas en el punto 3 y 4 del documento anexo técnico.



9. Tipo de abastecimiento.

Una sola fuente de prestación de servicio.

10. Garantías de cumplimiento de contrato.

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 de su Reglamento y numeral 4.24.4, inciso j y 5.5.5.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera total al monto de las obligaciones incumplidas.

11. Forma de pago.

El Instituto se obliga a pagar al proveedor, de manera mensual por servicios prestados, es decir servicios devengados, el importe detallado y documentado en el "Acta administrativa de entrega-recepción correspondiente del Servicio de Telefonía Celular" bajo los procesos administrativos del Instituto.

El Instituto por cuestiones presupuestales, así como también, para el cálculo por entrega de servicio o cancelación de los mismos y los días devengados no sean iguales a un mes calendario, podrá solicitar facturación parcial, es decir por días devengados, para lo cual deberá de usarse la siguiente fórmula:

$$PD = (PMO * 12) / (365)$$

Donde:

- PD = Precio día.
- PMO = Precio Mensual Ofertado.
- 12 = Corresponde a los meses por año
- 365 = Corresponde a los días por año.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El precio por día que resulte de la operación anterior, se multiplicara por los días en los que efectivamente se prestó el servicio durante el mes correspondiente.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo comunicación y autorización expresa por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato, de la justificación y Reposición en su caso.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de



documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D. F., C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del Contrato.

La documentación comprobatoria deberá contar con la autorización de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, quedando obligado el proveedor a entregar previamente su factura en la Coordinación de Servicios Administrativos, ubicada en la calle de Tokio No. 80, piso 5, Col. Juárez, C.P. 06600 México D.F.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá de entregar nota de crédito a favor del "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deductivas por deficiencias en el servicio.

Así mismo, el proveedor deberá entregar al Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva. La "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" con una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

En caso que "EL PROVEEDOR" no adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", no esté vigente o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que deberá obtener la citada Opinión, en caso que sea negativa, puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la Subdelegación que le corresponda, en caso que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

El pago de los servicios devengados, se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Así mismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el proveedor acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deductivas por deficiencias en el servicio.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, Así mismo el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

En caso que el proveedor reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

12. Mecanismos de supervisión y verificación de los servicios contratados.



El Instituto solo recibirá o aceptará el servicio solicitado, previa verificación y cumplimiento de las especificaciones requeridas, así como la formalización de actas de entrega – recepción, de conformidad con lo siguiente:

- Para acreditar la entrega inicial de los componentes habilitadores para la prestación del servicio y líneas requeridos por al Instituto, se deberá formalizar el documento denominado "Acta del inicio de la prestación del Servicio Telefonía Celular", donde se deberá hacer constar el número de componentes habilitadores para la prestación del servicio entregados y operando de acuerdo con las especificaciones solicitadas, su periodicidad es única y deberá ser formalizada dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de los servicios. Dicha acta deberá ser formalizada por el representante legal del Proveedor y por el administrador del contrato por parte del Instituto, en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- El servicio proporcionado en forma mensual, es decir mes calendario, se aceptará y validará a través de una "Acta entrega-recepción" de los servicios integrales objeto de la presente contratación deberá ser entregada dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes vencido, dicha acta deberá formalizarse por el representante legal del Proveedor y por el administrador del contrato por parte del Instituto, en la misma constará fehacientemente que se aceptan los servicios, a entera satisfacción del Instituto, así como en su caso, la aplicación de las penas o deductivas correspondientes.

Para efectos de pago, se elaborarán las actas de entrega-recepción con un corte mensual, en las que se relacionen los entregables conforme al presente anexo. En caso de requerirse por temas presupuestales facturar por fracción de mes, también será obligatorio formalizar acta de entrega.

A la conclusión de la vigencia del servicio contratado deberá formalizarse un acta de entrega-recepción en donde se asiente además de la aceptación de los servicios, deductivas en caso, adicionalmente se incluirá el siguiente párrafo:

- La presente acta de entrega-recepción funge como finiquito de la relación contractual, por lo que cesan todas las obligaciones y derechos de las partes, así como ambas partes no se reservan derecho alguno sobre el contrato concluido.

Todas las actas citadas en este apartado deberán estar firmadas de conformidad por el administrador del contrato y deberán ser elaboradas en cuatro tantos originales como sigue: un tanto para "EL PROVEEDOR", un tanto para "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", otro tanto para el "ÁREA REQUIRENTE", y otro tanto para la DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE "EL INSTITUTO"

En tal virtud, el proveedor acepta expresamente que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores, el servicio no se tendrá como aceptado o recibido por parte del Instituto.

Rescisión Administrativa del Contrato.

En términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente.

Si el Instituto considera que el "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión, lo hará saber al "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "EL INSTITUTO" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "EL PROVEEDOR". La



"Servicio de Telefonía Celular"
APARTADO II, TÉRMINOS Y CONDICIONES

determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

En caso de que el Instituto, determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la LAASSP, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el Instituto, por concepto del servicio, proporcionado por el **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

En el supuesto de que se rescinda el Contrato, el Instituto, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico. Iniciado un procedimiento de conciliación el Instituto, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"**, está en condiciones óptimas para continuar proporcionando el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación del Instituto, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Instituto, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el Instituto, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, el Instituto, establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el **"EL PROVEEDOR"** adjudicado incurra en cualquiera de las causales siguientes.

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la adjudicación o formalización del contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de la presente licitación.
4. Cuando se compruebe que el **"EL PROVEEDOR"** adjudicado realice el servicio con especificaciones y características distintas a las solicitadas en esta licitación.
5. Cuando transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivados del contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Sea declarado en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte del IMSS con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios prestados y con ello se afecten los intereses del IMSS.



8. Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo con sus facultades, notifica al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la LAASSP.

Terminación Anticipada del Contrato.

En términos de lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos el Instituto reembolsará a "EL PROVEEDOR", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la contratación del servicio motivo de la presente licitación.

13. Criterio de evaluación.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el anexo técnico, términos y condiciones, así como en el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En esta modalidad, la adjudicación se hará al licitante que haya obtenido el mayor puntaje en cuanto a su propuesta técnica y económica, en su caso, para lo no previsto será aplicable lo establecido en los "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN" publicados en el Diario Oficial de la Federación.

La propuesta económica más baja tendrá el puntaje más alto siendo éste de 40 puntos, el valor de las propuestas económicas mayores a la más baja se obtendrá de la siguiente operación:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI.$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponde a la Propuesta Económica

MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta Económica.

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos y cubran las características técnicas establecidas en el anexo técnico.

La evaluación por el mecanismo de puntos y porcentajes consta de 100 puntos, de los cuales 40 puntos corresponden a la propuesta económica considerando el monto total de la propuesta conforme al formato de propuesta económica.

Los 60 puntos restantes corresponden a la evaluación técnica, que consiste en la suma de la puntuación de los siguientes rubros, con sus respectivos apartados:

NÚMERO DE RUBRO	RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR
I	CAPACIDAD DEL LICITANTE	24 PUNTOS
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18 PUNTOS
III	PROPUESTA DE TRABAJO	12 PUNTOS
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	06 PUNTOS



TOTAL

60 PUNTOS

Para que la propuesta sea considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, deberá obtener una puntuación de cuando menos 45 de los 60 máximos a obtener en la evaluación.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar NO será motivo de desechamiento. No obstante lo anterior, en tal caso el Instituto se abstendrá de asignar puntos en el rubro correspondiente.

13.1. Capacidad del licitante.

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por el Instituto, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas.

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
1.a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	1.a1) EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Se otorgarán puntos al licitante que acredite que el personal que prestará el servicio cumple con la experiencia mínima requerida por el Instituto, conforme a lo siguiente: 1.a1.1) Administrador del proyecto: El Instituto requiere al menos 1 (uno). El licitante deberá entregar currículum vitae detallado en el que se acredite que el personal propuesto para este perfil cuenta con experiencia de 1 (uno) año en la administración de proyectos y 1 (uno) año en el uso de metodología para la administración de procesos similares o iguales al del servicio objeto del presente procedimiento de contratación. Se deberá presentar currículum vitae correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros: - Nombre de la persona propuesta como Administrador del proyecto. - Escolaridad - Nombre de la empresa o institución en la que desempeñó sus funciones - Lugar o ubicación donde prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos del jefe inmediato superior. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas de acuerdo con lo requerido en el presente apartado. 1.a1.2) Personal de soporte técnico: El Instituto requiere al menos 2 (dos). El licitante deberá entregar currículum vitae detallado en el que acredite experiencia de 1 (uno) año en la instalación, administración y operación de los componentes que forman parte del servicio ofertado, seguimiento de reportes, notificación	3.00



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		y solución de fallas en el servicio, entre otros. Se deberá presentar currículum vitae correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros: - Nombre de la persona propuesta como personal de Soporte técnico. - Escolaridad - Nombre de la empresa o institución en la que desempeñó sus funciones - Lugar o ubicación donde prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos del jefe inmediato superior. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas de acuerdo con lo requerido en el presente apartado Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 1. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 3 (tres) de soporte técnico o más: 3.00 puntos. 2. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 2 (dos) de soporte técnico: 2.00 puntos. No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos: 1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en cada perfil. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando el Currículo Vitae no contenga la totalidad de los datos solicitados. 4. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 5. Cuando no se presente administrador del proyecto.	
	1.a2) COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES	Se otorgarán puntos al licitante que acredite que el personal relacionado como parte de su proposición para la prestación del servicio en el punto 1.a1) cuenta con las competencias o habilidades requeridas para la realización de trabajos iguales o similares al servicio objeto del presente procedimiento, así como con los conocimientos académicos o profesionales, mediante la presentación de los siguientes documentos: 1.a2.1) El licitante deberá acreditar que 1 (uno) Administrador de Proyecto cuenta con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería relacionadas o afines con Tecnologías de la Información y Comunicación, lo que deberá acreditar mediante la presentación de cédula profesional correspondiente.	~~7.00~~



1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		1.a2.2) El licitante deberá presentar la documentación que acredite empleados con perfil de Soporte Técnico cuentan con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería relacionadas o afines con Tecnologías de la Información y Comunicación, lo que deberá acreditar mediante la presentación de cédula profesional correspondiente. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 1.- Si se presenta documentación de 1 Administrador de proyectos y 3 o más personas de Soporte Técnico se otorgarán 7 puntos. 2.- Si se presenta documentación de 1 Administrador de proyectos y 2 personas de Soporte Técnico se otorgarán 5 puntos. No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos: 1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en cada perfil. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 4. Cuando no se presente administrador del proyecto.	
	1.a3) DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE QUE SE TRATE	Se otorgarán puntos al licitante que acredite que el personal relacionado como parte de su proposición para la prestación del servicio en el punto 1.a1 y 1.a2) , domina las herramientas relacionadas con el servicio solicitado, mediante la presentación de los siguientes documentos: 1.a3.1) El licitante deberá acreditar que 1 (uno) Administrador de Proyecto cuenta con certificación vigente del Project Management Institute como Project Management Professional (PMP), misma que deberá mantenerse vigente durante el período que abarque el procedimiento de contratación y el proceso de implementación del servicio. 1.a3.2) El licitante deberá acreditar al menos (dos) de Soporte Técnico que cuenta con diplomas o constancias de cursos de capacitación recibidos y concluidos por su personal que prestará el servicio sobre la materia relacionada con el servicio, en los últimos 2 años, debiendo presentar copias simples de dichos documentos. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 1. Presentación de certificado (PMP) de 1 (uno) Administrador de Proyecto, así como 2 diplomas o constancias por cada uno de los 3 (tres) o más	2.00



1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS		Soportes Técnicos: 2.00 puntos 2. Presentación de certificado (PMP) de 1 (uno) Administrador de Proyecto, así como 1 diploma o constancia por cada uno de los 3 (tres) Soportes Técnicos: 1.75 puntos 3. Presentación de certificado (PMP) de 1 (uno) Administrador de Proyecto, así como 2 diplomas o constancias por cada uno de los 2 (dos) Soportes Técnicos: 1.50 puntos. 4. Presentación de certificado (PMP) de 1 (uno) Administrador de Proyecto, así como 1 diploma o constancia por cada uno de los 2 (dos) Soportes Técnicos: 1.25 puntos No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos: 1. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 2. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 3. Cuando no se presente administrador del proyecto.	
	1.b1) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS Y DE EQUIPAMIENTO	1.b1.1) Se otorgarán puntos al licitante que entregue manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa cuenta con un centro de atención telefónico ubicado en la República Mexicana, el cual cumple con los requisitos solicitados en el documento anexo técnico. El licitante deberá adjuntar a dicha manifestación un documento en el que especifique la ubicación e infraestructura con la que cuenta el centro de atención telefónico, así como copia simple de la certificación ISO 9001:2008 o superior. La cual deberá preferentemente mantenerse vigente durante el periodo que abarque el procedimiento de contratación y la vigencia del servicio. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 1. Presentación de la manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa del centro de atención telefónico, documento en el que especifique la ubicación e infraestructura del centro de atención telefónico y copia simple de la certificación ISO 9001:2015: 6.5 puntos. 2. Presentación de la manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa, documento en el que especifique la ubicación e infraestructura del centro de atención telefónico y copia simple de la certificación ISO 9001:2008: 4 puntos 2. Presentación de la manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa y documento	6.50



1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		en el que especifique la ubicación e infraestructura del centro de atención telefónico: 1 punto No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante no entregue los documentos solicitados en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
		1.b1.2) "EL LICITANTE" deberá proporcionar en medio electrónico que se visualice como un archivo PDF sin necesidad de adquirir ningún licenciamiento, los archivos que contengan las imágenes de las manchas de cobertura desagregadas por tecnología bajo su administración o responsabilidad. Se entenderá así, que las coberturas a entregar, excluirán aquellas que hubiesen sido incorporadas mediante coberturas "extendidas", asimismo deberá especificar el porcentaje de habitantes cubiertos por dichas tecnologías a nivel nacional. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 1. Entrega en medio electrónico que se visualice como un archivo PDF sin necesidad de adquirir ningún licenciamiento, los archivos que contengan las imágenes de las manchas de cobertura desagregadas por tecnología bajo su administración o responsabilidad. Se entenderá así, que las coberturas a entregar, excluirán aquellas que hubiesen sido incorporadas mediante coberturas "extendidas", asimismo deberá especificar el porcentaje de habitantes cubiertos por dichas tecnologías a nivel nacional: 4 puntos. 2. Entrega en medio electrónico que se visualice como un archivo PDF sin necesidad de adquirir ningún licenciamiento, especificación del porcentaje de habitantes cubiertos por dichas tecnologías a nivel nacional: 2 puntos. No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	4.00
1.c) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON		Se otorgará puntaje al licitante que cuente al menos con el 5% de la totalidad de su plantilla de empleados con discapacidad cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, misma que se comprobará mediante la	0.50



1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS	DISCAPACIDAD	siguiente documentación: Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 1. Presentación del aviso del alta al régimen obligatorio y comprobación de pago al IMSS del total de trabajadores que representen el 5% o más de su plantilla: 0.50 puntos 2. Presentación del aviso del alta al régimen obligatorio y comprobación de pago al IMSS del total de trabajadores que representen el menos del 5% de su plantilla: 0.00 puntos 3. No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos, si el licitante no presenta la documentación solicitada en este apartado.	
	1.d) PARTICIPACIÓN DE MIPYME	Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que produzca bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto del presente procedimiento y que acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, para lo cual se presentará el siguiente documento: 1.d1) Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. 1.d2) Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual deberá estar vigente a la fecha del fallo. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 1. Se otorgarán 0.50 puntos al licitante que presente constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. 2. No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos, si el licitante no presenta la documentación solicitada en este apartado.	0.50
	1.e) POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO	Se otorgarán puntos al licitante que haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa, deberá entregar como parte de su proposición la siguiente documentación: 1.e1) Copia de certificaciones que acrediten la implementación de políticas y prácticas de igualdad de	0.50



1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		género en su empresa. Dichas certificaciones deben estar emitidas por las autoridades u organismos facultados para tal efecto. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 1. Se otorgarán 0.50 puntos al licitante que presente la documentación solicitada en éste apartado. 2. No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos si el licitante no presenta la documentación solicitada en este apartado.	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL LICITANTE			24.00

13.2. Experiencia y especialidad del licitante.

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en el que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de las que son objeto del presente procedimiento de contratación. Así mismo, deberá valorarse si los servicios que ha venido prestando el licitante corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por el Instituto.

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
2.a) EXPERIENCIA PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS	Se otorgará puntaje al licitante que acredite 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en el anexo técnico. La acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente: 2.a1) Copia simple de mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos, pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que cumpla con lo todo lo solicitado en este punto, debidamente formalizados, los cuales estén celebrados con empresas, dependencias o entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, dichos instrumentos contractuales no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010; el licitante deberá resaltar en dicho documento, al menos el objeto del contrato, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo el posible proveedor deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes o beneficiarios de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada. Los servicios descritos en los instrumentos contractuales solicitados deberán ser similares al objeto de este proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de capacidad para realizar llamadas mediante un servicio de voz, acceso a Internet mediante un servicio de datos y mensajes SMS (Short Message Service, por sus siglas en inglés) y un centro de atención telefónico. La experiencia acumulable, es decir, La suma de la experiencia de los contratos que presente el licitante deberá ser de 1 (uno) año, para el caso de que dos o más contratos presentados, tengan vigencia en un mismo período de tiempo o la vigencia se traslape en un mismo periodo, solamente se contabilizará la vigencia como experiencia de un solo contrato. Para aquellos contratos que se encuentren vigentes, solo se contabilizará la	4.00



2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)

**PUNTOS A
DISTRIBUIR**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

experiencia por el periodo concluido. El licitante deberá resaltar en los contratos: el proemio del contrato, el objeto, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo, el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una versión pública acompañada de una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.

Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:

1. Acreditación de 2 (dos) años de experiencia: 4.00 puntos.
2. Acreditación de 1 (uno) año de experiencia: 2.00 puntos.

No se otorgarán puntos es decir (0) puntos:

1. Cuando el licitante no entregue los documentos solicitados en este apartado.
2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.
3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.
4. Cuando el licitante no presente la documentación solicitada en este apartado

Se otorgará puntaje al licitante que acredite 1 (uno) año de experiencia en la provisión del servicio de actividades de levantamiento, atención y seguimiento de las solicitudes e incidentes, para lo cual deberán proporcionar la siguiente documentación:

2.a2) Copia simple de mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos, pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que cumpla con lo todo lo solicitado en este punto, debidamente formalizados, los cuales estén celebrados con empresas, dependencias o entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, dichos instrumentos contractuales no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010; el licitante deberá resaltar en dicho documento, al menos, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo el posible proveedor deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes o beneficiarios de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

Los servicios descritos en los instrumentos contractuales solicitados deberán ser similares al objeto de este proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de capacidad para realizar llamadas mediante un servicio de voz, acceso a Internet mediante un servicio de datos y mensajes SMS (Short Message Service, por sus siglas en inglés) y un centro de atención telefónico, en los instrumentos de contratación.

4.00



2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)

**PUNTOS A
DISTRIBUIR**

La experiencia acumulable, es decir, la suma de los instrumentos contractuales que presente el licitante deberá ser de 1 (uno) año, si las vigencias de los contratos presentados se traslapan en cuanto a tiempo, únicamente se contabilizará como un periodo. Para aquellos contratos que se encuentren vigentes, solo se contabilizará la experiencia por el periodo concluido.

El licitante deberá resaltar en los contratos: el proemio del contrato, el objeto, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo, el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una versión pública acompañada de una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.

Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:

1. Acreditación de 2 (dos) años de experiencia: 4.00 puntos.
2. Acreditación de 1 (uno) año de experiencia: 2.00 puntos.

No se otorgarán puntos es decir (0) puntos:

1. Cuando el licitante no entregue los documentos solicitados en este apartado.
2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.
3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.
4. Cuando el licitante no presente la documentación solicitada en este apartado

**2.b)
ESPECIALIDAD,
CONTRATOS
SIMILARES A
LOS QUE SE
LICITAN**

Se otorgará puntaje al licitante que acredite la especialidad en la prestación de servicios iguales o similares al solicitado en el anexo técnico. La acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente:

2.b1) Copia simple de mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos, pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que cumpla con todo lo solicitado en este punto, debidamente formalizados, los cuales estén celebrados con empresas, dependencias o entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, dichos instrumentos contractuales no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010;

Los servicios descritos en los instrumentos contractuales solicitados, deberán ser similares al objeto de éste proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de capacidad para realizar llamadas mediante un servicio de voz, acceso a Internet mediante un servicio de datos y mensajes SMS (Short Message Service, por sus siglas en inglés) y un centro de atención telefónico, en los instrumentos de contratación.

10.00



2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)

PUNTOS A DISTRIBUIR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La especialidad acumulable, es decir, la suma de los instrumentos contractuales que presente el licitante deberá ser de 1 (uno) año, si las vigencias de los contratos presentados se traslapan en cuanto a tiempo, únicamente se contabilizará como un periodo. Para aquellos contratos que se encuentren vigentes, solo se contabilizará la experiencia por el periodo concluido.

El licitante deberá resaltar en los contratos: el proemio del contrato, el objeto, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo, el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una versión pública acompañada de una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.

Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:
Presentación de 3 (tres) o más contratos: 10.00 puntos.
Presentación de 3 (tres) contratos: 8.00 puntos
Presentación de 2 (dos) contratos: 6.00 puntos
Presentación de 2 (dos) contratos: 4.00 puntos
Presentación de 1 (uno) contrato: 2.00 puntos

No se otorgarán puntos es decir (0) puntos:

1. Cuando el licitante no entregue los documentos solicitados en este apartado.
2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.
3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.
4. Cuando el licitante no presente la documentación solicitada en este apartado.

TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

18.00

13.3. Propuesta de trabajo.

Como parte de su proposición el licitante deberá incluir el plan de trabajo, metodología y esquema estructural de la organización de los recursos humanos, que pretenda aplicar para la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas en el anexo técnico.

3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)

PUNTOS A DISTRIBUIR

3.a) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL

3.a1) Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, dicho plan deberá contener al menos lo siguiente:

5.00



3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
LICITANTE.	A. Descripción detallada de los principales componentes que formarán parte de la solución para proveer el servicio solicitado. B. Las actividades a realizar. C. La secuencia. D. Los recursos asignados. E. Responsables de dichas actividades. F. Fecha de inicio. G. Fecha de conclusión. Se otorgarán 5.00 puntos al licitante que entregue el plan de trabajo haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado. No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos: 1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 4. Cuando el licitante no presente la documentación solicitada en este apartado	
3.b) METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición la metodología propuesta para la prestación del servicio, la cual se evaluará con base en lo siguiente: 3.b1) Descripción de la metodología, procesos y procedimiento que el licitante utilizará para prestar el servicio solicitado, este documento deberá indicar la forma en la que el licitante logrará técnicamente entregar el servicio solicitado. El licitante deberá incluir en la metodología la documentación que indique detalladamente la implementación de cada una de las soluciones que oferte como elementos habilitadores para brindar el servicio requerido, especificado en la convocatoria a la licitación, así como los elementos que sean necesarios para llevar a cabo la evaluación documental. No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio. Se otorgará 4.00 puntos al licitante que entregue el documento que contenga la descripción de la metodología solicitada haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado. No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos: 1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 4. Cuando el licitante no presente la documentación solicitada en este apartado	4.00



3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS	3.b2) Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición una matriz de escalación con los tiempos de escalación y solución, en la que especifique al menos, lo siguiente: A. Nombres y puestos del personal a quien se deben reportar los incidentes o problemática existente en el proyecto. B. Los tiempos definidos de atención y solución a fallas en el servicio. C. Medios de contacto electrónico (correo electrónico). D. Teléfonos fijos. E. Teléfonos celulares. F. Tiempos de atención y solución Se otorgará 1.00 puntos al licitante que entregue la matriz de escalación solicitada haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado. No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos: 1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 4. Cuando el licitante no presente la documentación solicitada en este apartado.	1.00
	3.c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS. Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición, manifestación por escrito firmada por el representante legal de la empresa en la que se incluya lo siguiente: 3.c1.1) La plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación del servicio solicitado, identificando el personal que está asignado a cada una de las actividades del plan de trabajo. 3.c1.2) Organigrama de la empresa, el cual deberá incluir al personal asignado en el plan de trabajo. Se otorgarán 2.00 puntos al licitante que entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado. No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos: 1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 4. Cuando el licitante no presente la documentación solicitada en este apartado.	2.00



3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA PROPUESTA DE TRABAJO	12.00

13.4. Cumplimiento de contratos.

Mide el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento de contratación.

4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
Se evaluará el cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de servicios mediante la presentación de los siguientes documentos: 4.a1) Copia simple de mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos, pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que cumpla con lo todo lo solicitado en este punto, debidamente formalizados y concluidos, acompañados del documento en el que se haga constar la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del licitante o cualquier otro documento legal con el que se corrobore dicho cumplimiento, instrumentos contractuales celebrados con empresas, dependencias o entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, los instrumentos contractuales no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010; el licitante deberá resaltar en dicho documento, al menos, el objeto del contrato, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo el posible proveedor deberá anexar los nombres, correo electrónico, rol y teléfonos del personal de contacto con los clientes o beneficiarios de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada. No se aceptarán contratos vigentes Los servicios descritos en los instrumentos contractuales solicitados no necesariamente deberán ser similares al objeto de este proceso de contratación. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: Presentación de 3 (tres) o más contratos: 6.00 puntos. Presentación de 2 (dos) contratos: 4.00 puntos. Presentación de 1 (uno) contrato: 2.00 puntos. No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos: 1. Cuando el licitante no entregue los documentos solicitados en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 4. Cuando el licitante no presente la documentación solicitada en este apartado.	6.00
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	6.00



14. Tipo de contrato.

El contrato a celebrarse entre el Instituto y el proveedor será abierto, los servicios serán bajo demanda. Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del contrato.

Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP): 31500001

15. Penas convencionales.

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto establecidos en los puntos 5.5.7.1 y 5.5.8.1 Penas convencionales para cualquier tipo de servicio, el cual indica:

- El administrador del contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la siguiente fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se aplicarán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio, incluyendo todos los componentes y funcionalidades para la prestación del servicio contratado por los siguientes conceptos:

Concepto	Pena Convencional
i. Para dar inicio al servicio, el proveedor deberá entregar la cantidad de servicios requeridos por "EL INSTITUTO" inicialmente, los cuales corresponden a la cantidad y perfil que se incluye como columna denominada CANTIDAD MÍNIMA de la Tabla 2, deberán ser entregados a partir de la fecha de adjudicación.	1% del monto máximo del contrato, antes de IVA, por día natural de atraso.
ii. "EL PROVEEDOR" deberá entregar durante los primeros 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de inicio del servicio y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", dos componente habilitadores como parte de la prestación del servicio de reserva del perfil "D", dichos componentes habilitadores no tendrán tarjeta SIM y por lo tanto sin línea de voz y datos, los cuales se utilizarán como reserva para soporte inmediato a usuarios, que presenten falla en el servicio por el componente habilitador.	1 al millar sobre el monto máximo del contrato, antes de IVA, por día natural de atraso
iii. El proveedor en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato deberá presentar al personal, así como una relación en donde se detalle perfil y datos de identificación del capital humano que participará como parte de la prestación del servicio.	5 al millar sobre el monto máximo del contrato, antes de IVA, por día natural de atraso
iv. Solamente en caso de que "EL PROVEEDOR" no esté en posibilidad de proporcionar al "EL INSTITUTO" desde el inicio de la vigencia del servicio, el	3 al millar sobre el monto máximo del contrato antes de



"Servicio de Telefonía Celular"
APARTADO II, TÉRMINOS Y CONDICIONES

acceso a un portal corporativo con al menos 2 (dos) cuentas con perfil de lectura, para consulta de la siguiente información en forma autónoma:

- Información sobre suspensión de números celulares.
- Información sobre solicitud de trámites administrativos mediante formatos preestablecidos a "EL PROVEEDOR".
- Información sobre estados de cuenta del último mes.
- Información sobre saldos.
- Información de transmisión de datos.
- Información sobre centros de pago.

"EL PROVEEDOR" obligatoriamente entregará los reportes que sean solicitados por el administrador del contrato o quien este designe, , tal y como se detalla a continuación:

IVA, por día natural de atraso

16. Deductivas.

De conformidad con los puntos 5.5.8 y 5.5.8.1. de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se aplicará la siguiente deductiva:

Concepto	Deductiva
i. El proveedor deberá realizar la activación de líneas en un plazo no mayor a 24 horas naturales a partir de la notificación por parte del administrador del contrato o a quién éste designe.	10% del costo mensual del servicio por hora hábil en un horario de 8:00 a 22:00 hrs de lunes a viernes, excluyendo días no hábiles, marcados por el IMSS.
ii. El proveedor deberá realizar la suspensión de líneas en un plazo no mayor a 6 horas naturales a partir de la notificación por parte del administrador del contrato o a quién éste designe.	10% del costo mensual del servicio por hora hábil en un horario de 8:00 a 22:00 hrs de lunes a viernes, excluyendo días no hábiles, marcados por el IMSS.
iii. El proveedor deberá restablecer los servicios de voz y datos en cualquiera de las líneas contratadas en un plazo máximo de 1 hora a partir de la solicitud por parte del Instituto a través del administrador del contrato.	10% del costo mensual del servicio por hora hábil en un horario de 8:00 a 22:00 hrs de lunes a viernes, excluyendo días no hábiles, marcados por el IMSS.
iv. El Licitante en caso de resultar adjudicado deberá proporcionar el soporte técnico que se requiera para los servicios y sus accesorios, para lo cual contará con un plazo de 1 día hábil para llevar a cabo el diagnóstico, y 3 días hábiles para realizar la sustitución de los servicios que de acuerdo con el diagnóstico del servicio técnico resulte irreparable, siempre que no se trate de problemas imputables al usuario del servicio, a partir de la notificación de "EL INSTITUTO".	10% del costo mensual por día natural de atraso por servicio no atendido.
v. En caso de robo con violencia, el proveedor deberá realizar la reposición del perfil en un plazo no mayor a 1 día hábil a partir de su notificación y entrega de la documentación correspondiente.	10% del costo mensual por día natural de atraso por servicio no atendido.
vi. El proveedor deberá realizar la reposición de la tarjeta SIM en un plazo no mayor a 6 horas a partir de su solicitud por parte del administrador del contrato o contacto que éste designe para tal efecto.	10% del costo mensual del servicio por hora hábil en un horario de 8:00 a 22:00 hrs de lunes a viernes, excluyendo días no hábiles, marcados por el



Concepto	Deductiva
	IMSS.
vii. El proveedor deberá realizar la actualización y reemplazo de las tarjetas SIM en caso que sea necesario por actualizaciones en sus redes de voz y datos, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, a partir de la notificación por parte del administrador del contrato o a quién éste designe.	10% del costo mensual por día natural de atraso por servicio no atendido.
viii. Una vez realizada la solicitud de cambio de número a través del administrador del contrato, el proveedor deberá realizarlo en un plazo no mayor a 6 horas.	10% del costo mensual del servicio por hora hábil en un horario de 8:00 a 22:00 hrs de lunes a viernes, excluyendo días no hábiles, marcados por el IMSS.
ix. Una vez realizada la solicitud de cesión de derechos de un número, a través del administrador del contrato o de quién éste designe, el proveedor contará con un plazo de 15 días naturales para realizarlo.	10% del costo mensual por día natural de atraso por servicio no atendido.
x. En caso de cambio de ejecutivo, el proveedor lo deberá notificar por escrito al administrador del contrato en un plazo mínimo de 2 días hábiles previos al cambio.	10% del costo mensual por día natural de atraso por servicio no atendido.
xi. "El proveedor" deberá entregar los servicios solicitados adicionalmente en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.	10% del costo mensual por día natural de atraso por servicio no atendido.

17. Área técnica encargada de verificar la prestación del servicio.

División de Telecomunicaciones.

18. Responsable de la evaluación de las propuestas técnicas.

Titular de la División de Telecomunicaciones.

19. Administrador del contrato y responsable de la supervisión del servicio.

Titular de la División de Telecomunicaciones.

20. Confidencialidad

El Instituto y el posible proveedor convienen considerar como confidencial todos los datos, dispositivos de almacenamiento electrónicos, programas de cómputo, o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por el Instituto y que sean marcados como confidencial.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información proporcionada por el Instituto para la ejecución del servicio que preste el posible proveedor y sea propiedad exclusiva del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo anterior, el posible proveedor reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por ningún medio.

En este sentido, el posible proveedor acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información del Instituto con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro objeto ajeno al de la presente contratación, por lo que el posible proveedor se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, el posible proveedor se obliga a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



"Servicio de Telefonía Celular"
APARTADO II, TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetará el manejo correcto de la información.
- Toda la información a que tenga acceso el personal que el posible proveedor designe para la prestación de los servicios materia del presente proceso de contratación, es considerada de carácter confidencial, por lo que el posible proveedor deberá garantizar que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos:
 - La información del Instituto y a la cual tenga acceso el personal del posible proveedor no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal del posible proveedor sin autorización previa del personal de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
 - El acceso a la información del Instituto sólo podrá ser por personal autorizado de la misma.
- De no cumplir con alguna de estas premisas, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad que deberá aceptar el posible proveedor.
- Cualquier persona que tuviera acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en el contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo acordado.
- Notificar por escrito dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al administrador del contrato o al personal designado por este, cualquier uso o sospecha de uso inadecuado, la indebida apropiación o la divulgación no autorizada de la información de que se tenga conocimiento.
- En relación a los datos personales recabados y generados para la prestación del servicio, el posible proveedor deberá limitarse al uso de los mismos únicamente para el cumplimiento de la prestación del servicio.

El Instituto y el posible proveedor convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- Aquella que sea conocida públicamente.
- La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del contrato en forma confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones del contrato o la que genere o desarrolle el posible proveedor en sus centros de desarrollo.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que de acuerdo con la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

21. Firmas del documento.

**Responsable de Elaboración y
Revisión**

**Ing. Fernando Antonio Del
Carpio Sparrowe**
Titular de la División de
Telecomunicaciones

Responsable de Aprobación

C. Carlos Rincón Domínguez

Titular de la Coordinación Técnica de
Redes y Telecomunicaciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0070

ANEXO 2

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO


**GOBIERNO DE
MÉXICO**

IMSS
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
NACIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
MERCADOS DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS**

Solicitud de cotización para la Investigación de Mercado para la contratación del servicio de Telefonía celular para el ejercicio 2019.

EMPRESA **RADIOMÓVIL DIPSAS A DE CV**

ID	Nombre del subservicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario antes de I.V.A.	Tipo de Precio	Importe total mínimo antes de I.V.A.	Importe total máximo antes de I.V.A.
1	Plan del servicio de telefonía celular						
	A	5	11	\$ 645.69	Unitario Mensual	\$3,228.45	\$7,102.59
	B	8	19	\$ 559.48	Unitario Mensual	\$4,475.84	\$10,630.12
	C	18	45	\$ 473.28	Unitario Mensual	\$8,519.04	\$21,297.60
	D	19	48	\$ 369.83	Unitario Mensual	\$7,026.77	\$17,751.84
	E	57	142	\$ 283.62	Unitario Mensual	\$16,166.34	\$40,274.04
TOTAL SIN I.V.A.						\$39,416.44	\$97,056.19

NOTA:

Precios en moneda nacional sin incluir el I.V.A.

La entrega de los servicios iniciales y adicionales se entregarán en la División de Telecomunicaciones, sita en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México.

PROTESTO LO NECESARIO

Lic. Pablo Carlos García López
Representante Legal de Radiomovil Dipsa S.A de C.V

GERENCIA DE CLIENTES EMPRESARIALES

CONFIDENCIAL

2/2

Elaboró: Pablo García

Radiomóvil Dipsa S.A de C.V

01/Abril/2019

SIN TEXT

—

Ciudad de México, a 01 de abril de 2019

Convocatoria

Instituto Mexicano del Seguro Social

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número AA-050GYR01 9-E45-2019 SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR

Radiomovil Dipsa S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

Por medio de la presente hago de su conocimiento el plan de trabajo para la implementación del servicio para líneas celulares con voz y datos según la solicitud del Instituto se generará la entrega dentro de los primeros 5 días posteriores a la solicitud.

Plan de trabajo para la entrega de los equipos y alta de servicios.

- A. Descripción detallada de los principales componentes que formarán parte de la solución.
Recurso Humano, Material Técnico (Equipos y sim card), uso de infraestructura para integrar
soluciones de voz y datos.

B. Las actividades a realizar.

Primera vez (contratación de líneas nuevas o portabilidades)

Descripción:

Una vez solicitado el nuevo requerimiento nos apegaremos a nuestro cuadro de actividades con el fin de satisfacer en un tiempo no mayor a 48hrs las necesidades

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Radiomóvil Dipsa S.A de C.V

Lago Zurich #245 Col. Granada Ampliación, México, D.F. 11529, Miguel Hidalgo. Tel. 2581-3700

C. La secuencia

Tiempo de Ejecucion	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5
Actividad					
Revisión de Requerimiento del cliente					
Presentación a la solicitud del cliente					
Facturación de equipos y planes solicitados					
Programación y envío de entrega de solicitud					
Recepción de equipos					
Activación del Servicio					
Carga de servicios, redes y productos					
Línea lista para ser utilizada					

D. Los recursos asignados

Recurso Humano, Material Técnico (Equipos y sim card), red celular Telcel para integrar soluciones de voz y datos.

E. Responsables de dichas actividades.

Ejecutivos de Voz, Administración y Datos asignado para cada una de las solicitudes.

El Asesor Empresarial Liliana Sampieri Valdes (Operativo) podrá ser contactado vía telefónica a un número convencional 25814580, mediante un número celular [REDACTED] mediante correo electrónico liliana.sampieri@telcel.com.

El Jefe de Clientes Empresariales Marisol Olvera Cano (Administrativo) podrá ser contactado vía telefónica a un número convencional 25814518, mediante un número celular [REDACTED] mediante correo electrónico marisol.olvera@telcel.com.

El Jefe de Clientes Empresariales Juan Manuel Rodriguez Rabago (Comercial) podrá ser contactado vía telefónica a un número convencional 25814545, mediante un número celular [REDACTED] mediante correo electrónico juan.rabago@telcel.com.

El Gerente de Clientes Empresariales Lic. Pablo Carlos García Lopez podrá ser contactado vía telefónica a un número convencional 25813925, mediante un número celular [REDACTED] mediante correo electrónico a pablo.garcia@telcel.com

Radiomóvil Dípsa S.A de C.V

Lago Zurich #245 Col. Granada Ampliación, México, D.F. 11529, Miguel Hidalgo. Tel. 2581-3700

F) Fecha de inicio.

a) en caso de resultar ganador se iniciará el proceso de entrega de equipos al día posterior a la fecha de fallo.

G. Fecha de conclusión.

a) en caso de resultar ganador se iniciará el proceso de entrega de equipos al día posterior a la fecha de fallo para concluir como máximo al 5 día posterior al fallo.

PROTESTO LO NECESARIO

Lic. Pablo Carlos García Lopez
Representante Legal de Radiomóvil Dipsa S.A de C.V

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Radiomóvil Dipsa S.A de C.V

Lago Zurich #245 Col. Granada Ampliación, México, D.F. 11529, Miguel Hidalgo. Tel. 2581-3700

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 01 de abril de 2019

Convocatoria

Instituto Mexicano del Seguro Social

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número AA-050GYR01 9-E45-2019 SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR

Radiomovil Dipsa S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

Descripción de la metodología, procesos y procedimiento.

Dicho modelo permite implementar los proyectos de movilidad corporativa de una manera integral, cubriendo los ejes de personal, tecnología y procesos apegados a los requisitos de cada necesidad.

Proceso:

Nuestra red móvil consta de una red de estaciones base que cubren un área delimitada (celda) y encaminan las comunicaciones en forma de ondas de radio desde y hasta las terminales de los usuarios.

El teléfono móvil del usuario comunica a través del aire con una antena, que a su vez comunica con la central del operador. Ésta encamina la comunicación hacia la parte correspondiente en la red fija o a través de otras antenas.

Nuestro servicio de red está conformado por antenas reemisoras, antenas base y equipos móviles con lo cual logramos tener conectividad entre toda nuestra red a nivel mundial con más 433 operadores en los cinco continentes para mantener a nuestros clientes comunicados donde quiera que vayan

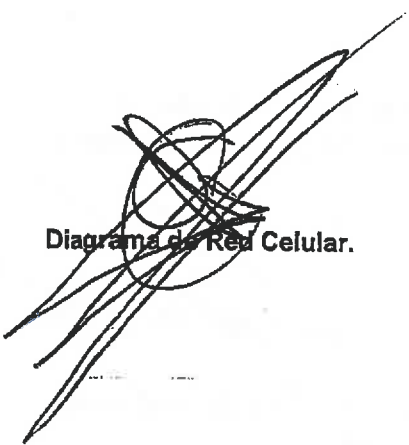


Diagrama de Red Celular.

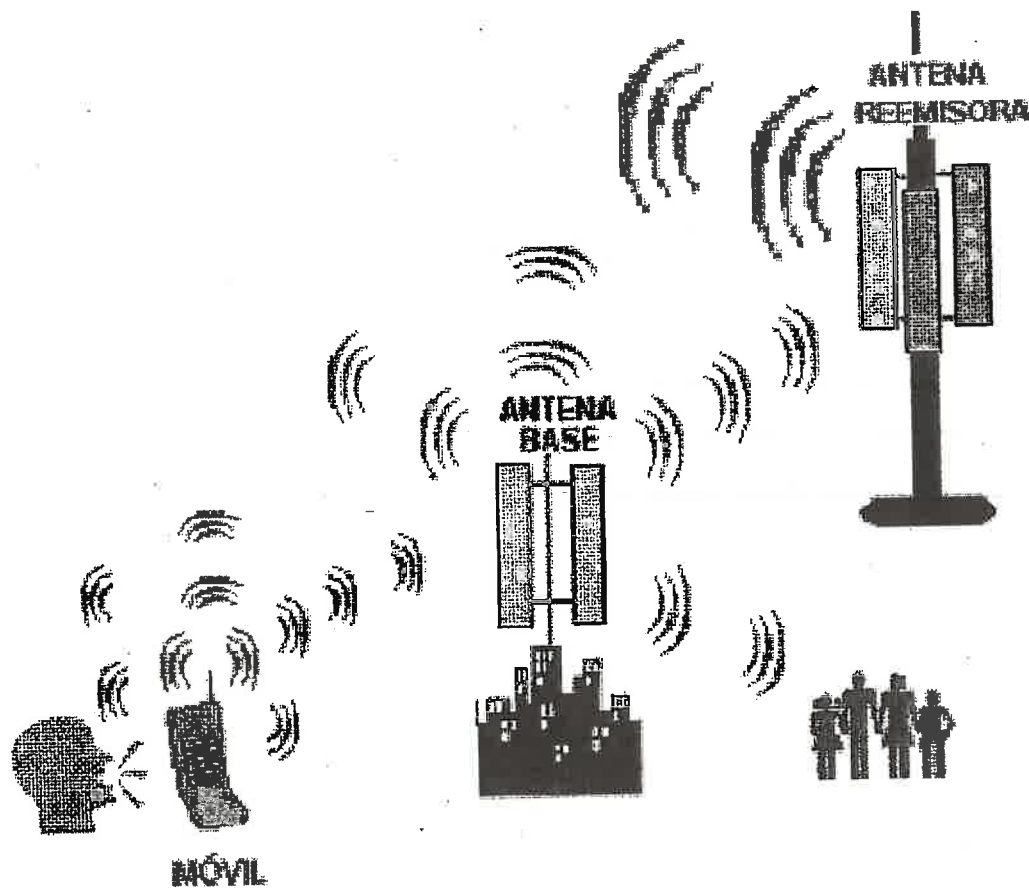
ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Radiomóvil Dipsa S.A de C.V

Lago Zurich #245 Col. Granada Ampliación, México, D.F. 11529, Miguel Hidalgo. Tel. 2581-3700



Por medio de la presente hago de su conocimiento el plan de trabajo para la implementación del servicio para líneas celulares con voz y datos según la solicitud del Instituto se generará la entrega dentro de los primeros 5 días posteriores a la solicitud.

Plan de trabajo para la entrega de los equipos y alta de servicios.

A. Descripción detallada de los principales componentes que formarán parte de la solución.
Recurso Humano, Material Técnico (Equipos y sim card), uso de infraestructura para integrar soluciones de voz y datos.

B. Las actividades a realizar.

Primera vez (contratación de líneas nuevas o portabilidades)

Descripción:

Una vez solicitado el nuevo requerimiento nos apegaremos a nuestro cuadro de actividades con el fin de satisfacer en un tiempo no mayor a 48hrs las necesidades

C. La secuencia

Tiempo de Ejecucion	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5
Actividad					
Revisión de Requerimiento del cliente					
Presentación a la solicitud del cliente					
Facturación de equipos y planes solicitados					
Programación y envío de entrega de solicitud					
Recepción de equipos					
Activación del Servicio					
Carga de servicios, redes y productos					
Línea lista para ser utilizada					

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

D. Los recursos asignados

Recurso Humano, Material Técnico (Equipos y sim card), red celular Telcel para integrar soluciones de voz y datos.

E. Responsables de dichas actividades.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ejecutivos de Voz, Administración y Datos asignado para cada una de las solicitudes.

El Asesor Empresarial Liliana Sampieri Valdes (Operativo) podrá ser contactado vía telefónica a un número convencional 25814580, mediante un número celular [REDACTED] mediante correo electrónico liliana.sampieri@telcel.com.

El Jefe de Clientes Empresariales Marisol Olvera Cano (Administrativo) podrá ser contactado vía telefónica a un número convencional 25814518, mediante un número celular [REDACTED] mediante correo electrónico marisol.olvera@telcel.com.

El Jefe de Clientes Empresariales Juan Manuel Rodríguez Rabago (Comercial) podrá ser contactado vía telefónica a un número convencional 25814545, mediante un número celular [REDACTED] mediante correo electrónico juan.rabago@telcel.com.

El Gerente de Clientes Empresariales Lic. Pablo Carlos García López podrá ser contactado vía telefónica a un número convencional 25813925, mediante un número celular [REDACTED] mediante correo electrónico pablo.garcia@telcel.com

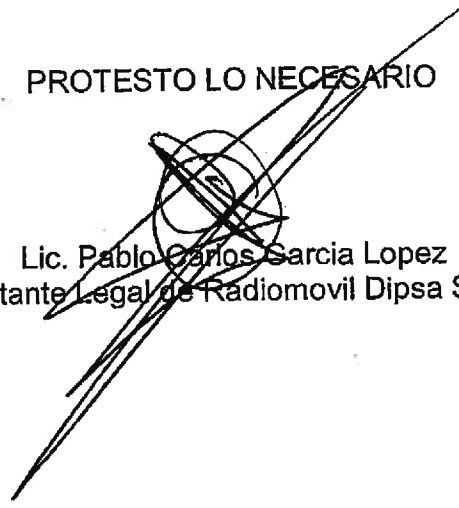
F) Fecha de inicio.

a) en caso de resultar ganador se iniciará el proceso de entrega de equipos al día posterior a la fecha de fallo.

G. Fecha de conclusión.

a) en caso de resultar ganador se iniciará el proceso de entrega de equipos al día posterior a la fecha de fallo para concluir como máximo al 5 día posterior al fallo.

PROTESTO LO NECESARIO



Lic. Pablo Carlos Garcia Lopez
Representante Legal de Radiomovil Dipsa S.A de C.V



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E45-2019

En la Ciudad de México, siendo las 20:00 horas del día 1 de abril de 2019, reunidos en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, para llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E45-2019, para la contratación del Servicio de "Telefonía Celular".-----

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, a continuación se indica la proposición que resultó **solvente** de conformidad con el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 52 76 61 53 00/2019000220 del 1 de abril del 2019, signado por el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, el cual forma parte integrante de la presente acta:

Participante	Puntuación Técnica
Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V.	47.00

Tomando en consideración que el método de evaluación de las propuestas para el presente procedimiento es por puntos, para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de los licitantes cuya propuesta técnica resultó solvente, se utilizó la siguiente formula:

$PPE = MPemb \times 40 / MPI$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica; MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario);

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$PTj = TPT + PPE$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PTj = Puntuación Total de la proposición; TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica; PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. (DOF 09-09-10).-----

Participante	Puntuación Técnica	Puntuación Económica	Puntuación Total
Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V.	47.00	40.00	87.00

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracción IV de la Ley, atendiendo que la proposición cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente además de contar con el dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado con número de folio 0000059301-2019 y al obtener el resultado en la evaluación combinada como a continuación se describe:

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019

ERILIANO ZAPATA



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E45-2019

Participante	Puntuación Total
Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V.	87.00

Se determina adjudicar el contrato relativo al **Servicio de Telefonía Celular**, a la empresa **Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V.** por un importe mínimo de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) y un importe máximo susceptible de ser ejercido de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el oficio número 09 52 76 61 5300/2019000219 de fecha 01 de abril de 2019 remitido por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional y conforme a los precios unitarios mensuales ofertados en la propuesta económica, la cual forma parte integrante de la presente Acta.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

La vigencia del servicio será a partir de la notificación de la presente adjudicación y hasta el 31 de mayo del 2019.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la Ley, la firma del contrato se llevará a cabo como plazo máximo el día **16 de abril de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual se le notifica que previamente deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

Persona moral:

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- En su caso, Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2019

EMILIANO ZAPATA



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E45-2019

- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019
MILIANO ZAPATA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E45-2019

conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.**

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) e i). - - -

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos. - - -

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto,. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. - - -

Evaluación			Servidor Público Responsable
Evaluación técnica			Eduardo Oropeza Ortíz, Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional y Carlos Rincón Domínguez, Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones.
Evaluación económica	legal	y	Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.



2019

EMILIANO ZAPATA

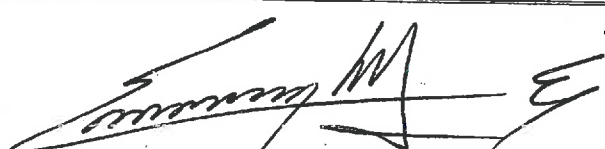
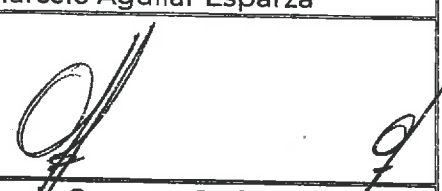
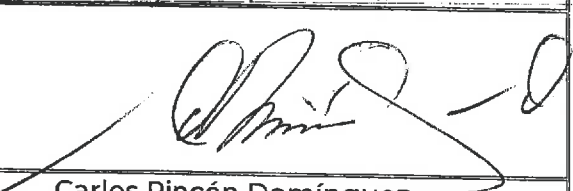


Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E45-2019

- Cierre del Acta -

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 20:30 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 5 (cinco) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 25 (veinticinco) hojas correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica, así como 2 (dos) hojas de la propuesta económica del participante adjudicado, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional (Área Requiriente)	 Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones (Área Técnica)	 Carlos Rincón Domínguez

- Fin del Acta -

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019
MILITARIO ZAPATA

SIN TEXTO

Leslie Berenice Gonzalez Perez

De: Iyanira Lopez Sainz
Enviado el: lunes, 08 de abril de 2019 03:11 p.m.
Para: Leslie Berenice Gonzalez Perez
Asunto: RV: CONTRATOS: ACLARACIÓN_ AA-050GYR019-E45-2019 Servicio de Telefonía Celular
Datos adjuntos: Anexo Técnico.docx; Términos y Condiciones.doc

Importancia: Alta

Para su atención e incorporación correspondiente

De: Jose Guadalupe Dominguez Bastida
Enviado el: lunes, 08 de abril de 2019 09:15 a.m.
Para: Iyanira Lopez Sainz
CC: Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Asunto: RV: CONTRATOS: ACLARACIÓN_ AA-050GYR019-E45-2019 Servicio de Telefonía Celular
Importancia: Alta

Buenos días, Lic. López Sainz

Por instrucciones del Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y en atención al correo que antecede le informo que los montos adjudicados en el procedimiento al que hace referencia incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Así mismo, adjunto le envío el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones definitivos relativos al procedimiento de contratación número AA-050GYR019-E45-2019 para la contratación del Servicio de Telefonía Celular.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente



Lic. José Gpe. Domínguez Bastida
Coordinador Técnico "B"

Durango 291, Piso 5, Cól. Roma Norte, Alcaldía
Cuauhtémoc, C.P. 06700
Correo: jose.dominguezb@imss.gob.mx
Tel: (55) 5726 1700 Ext. 14256

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

De: Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Enviado el: viernes, 05 de abril de 2019 08:17 p.m.
Para: Jose Guadalupe Dominguez Bastida
CC: Mariana Selene Martinez Cruz

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Asunto: RV: CONTRATOS: ACLARACIÓN_ AA-050GYR019-E45-2019 Servicio de Telefonía Celular
Importancia: Alta

2?

De: Iyanira Lopez Sainz

Enviado el: viernes, 05 de abril de 2019 08:15 p.m.

Para: Sergio Marcelo Aguilar Esparza

CC: Elena Rivera Araujo

Asunto: CONTRATOS: ACLARACIÓN_ AA-050GYR019-E45-2019 Servicio de Telefonía Celular

Importancia: Alta

Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
Presente.

Me refiero al oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2323/2019, mediante el cual remitió a esta División el expediente de compra relativo al procedimiento de contratación número **AA-050GYR019-E45-2019** para la contratación del Servicio de Telefonía Celular, a fin de elaborar el contrato correspondiente.

Al respecto, le informo que los documentos que conforman el expediente referido, se observa lo siguiente:

- En el Acta de Adjudicación de fecha 01 de abril de 2019, se determinó adjudicar a la empresa **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, por un monto mínimo de \$120,000.00 y un monto máximo de \$300,000.00 (por lo que se desprende que se trata de un contrato abierto); sin embargo, no indican si incluye Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). ;

Cabe señalar, que en la propuesta económica presentada por el proveedor se describen importes totales mínimos y máximos antes de I.V.A.

- En la Solicitud de Cotización no se incorpora el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones relativos al procedimiento, documentos necesarios para la elaboración del contrato.

Por lo anterior, se solicita se precise lo siguiente :

- Se indique si los montos adjudicados al proveedor, incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
- Proporcionar la versión definitiva de Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, mismos que se encuentran incorporados en el rubro "REQUISICIÓN" del expediente referido.

Quedo en espera. reciba un cordial saludo.

Atentamente,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0070

ANEXO 3

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Oficio N° 09 52 76 61 5300/2019000218

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2019

Carlos Rincón Domínguez
Titular de la Coordinación Técnica de
Redes y Telecomunicaciones
P r e s e n t e

Con relación al inicio del procedimiento de contratación del **"Servicio de Telefonía Celular"**.

Al respecto y a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se le ha designado como responsable del **"Área Técnica"** y **"Administrador del Contrato"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a lo previsto en el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente, así como el **"ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2018.**

Asimismo, lo exhorto a desempeñar el cargo que le ha sido conferido y que se formalizará mediante la suscripción del instrumento jurídico que derive del procedimiento de contratación en comento, con la mayor diligencia, en estricto apego en las leyes de la materia y a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público federal.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente,


Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

c.c.p.

• **Mtro. Juan Alonso Esquerro Soto.**- Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos.
EOO/rvm



2019
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO